



AYUNTAMIENTO

DE

Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO DE ALHAURIN DE LA TORRE (MÁLAGA) EL DÍA 13 DE
NOVIEMBRE DE 2015**

En Alhaurín de la Torre, siendo las nueve horas y siete minutos del día trece de noviembre de dos mil quince, previa convocatoria, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial los/as Señores/as que a continuación se indican, en primera convocatoria, al objeto de celebrar sesión ordinaria de Pleno.

Alcalde-Presidente:

D. Joaquín Villanova Rueda (P.P.)

Concejales/as:

D. Manuel López Mestanza	(P.P.)
Dña. Marina Bravo Casero	(P.P.)
Dña. María Teresa Álvarez Ortega	(P.P.)
D. Prudencio José Ruiz Rodríguez	(P.P.)
D. Mario Pérez Cantero	(P.P.)
Dña. Remedios Inmaculada Cueto Millán	(P.P.)
D. Gerardo Velasco Rodríguez	(P.P.)
D. Salvador Herrera Donaire	(P.P.)
Dña. María Isabel Durán Claros	(P.P.)
D. Pablo Francisco Montesinos Cabello	(PP.)
Dña. Micaela García Márquez	(P.S.O.E.)
Dña. Ana Ortega González	(P.S.O.E.)
Dña. Susana Radío Postigo	(P.S.O.E.)
D. David Márquez García	(P.S.O.E.)
D. Antonio Lara Villegas	(Ciudadanos)
D. Francisco José Basagoiti Moreno	(Ciudadanos)
D. Francisco Javier Caravias Chaves	(I.U.L.V.-C.A.)
Dña. Tania López Elorrieta	(I.U.L.V.-C.A.)
D. Juan Manuel Mancebo Fuertes	(Alhaurín Despierta)
Dña. Estela Martín Martín	(Alhaurín Despierta)

Secretaria General:

Dña. María Auxiliadora Gómez Sanz

Pleno Ordinario de 13/11/2015

1



CVE: 07E00001437400V8I7H4J1W1A2
URL Comprobación:
<https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx>

FIRMANTE - FECHA

MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 19/01/2016
MANUEL LOPEZ MESTANZA-CONCEJAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ORGANIZACIÓN - 19/01/2016
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 19/01/2016 15:13:36

DOCUMENTO: 20160082804
Fecha: 19/01/2016
Hora: 15:17





AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, se pasó a debatir el siguiente

ORDEN DEL DÍA

PUNTO PRIMERO.- Aprobación de las actas de las sesiones ordinarias de 22/09/15 y 09/10/15: El Sr. Presidente, D. Joaquín Villanova Rueda, preguntó, a los/as señores/as asistentes, si tenían que hacer alguna observación a las actas de las sesiones ordinarias de 22 de septiembre o de 9 de octubre de 2015.

Dña. Micaela García Márquez, Portavoz del P.S.O.E., indicó que en el segundo párrafo de la segunda página del acta de 9 de octubre de 2015, donde dice “...*al haber más ingresos...*” debe decir “...*al haber menos ingresos...*”.

Sometidas las actas a votación, incluyendo la corrección apuntada por la Sra. García, fueron aprobadas por unanimidad.

PUNTO SEGUNDO.- Dictamen referente a la aprobación inicial del resumen ejecutivo como parte integrante del expediente de la Innovación-Modificación nº. 10 del P.G.O.U. De Alhaurín de la Torre (adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS de planeamiento) relativa a la regulación de usos en el suelo no urbanizable de carácter natural o rural, artículo 250 de la normativa: Figura en el expediente el siguiente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo de 10 de noviembre de 2015:

“SEGUNDO INFORME DE LA INNOVACIÓN MODIFICACIÓN Nº 10 DEL P.G.O.U. DE ALHAURÍN DE LA TORRE (ADAPTACIÓN PARCIAL A LA LOUA DE LAS NN.SS. DE PLANEAMIENTO) RELATIVA A LA REGULACIÓN DE USOS EN EL SUELO NO URBANIZABLE DE CARÁCTER NATURAL O RURAL, ARTÍCULO 250 DE LA NORMATIVA. INFORME PARA LA APROBACIÓN INICIAL DEL RESUMEN EJECUTIVO.

En relación con la Innovación-Modificación del Plan General que nos ocupa, esta Oficina Técnica informa:

1º.- Por el Pleno municipal, en sesión celebrada el 25 de noviembre de 2014, fue adoptado el acuerdo que a continuación se transcribe:

“DÑA. MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE (MÁLAGA)

CERTIFICO

Pleno Ordinario de 13/11/2015

2



CVE: 07E00001437400V8I7H4J1W1A2	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20160082804
URL Comprobación: https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx	MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 19/01/2016 MANUEL LOPEZ MESTANZA-CONCEJAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ORGANIZACIÓN - 19/01/2016 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 19/01/2016 15:13:36	Fecha: 19/01/2016 Hora: 15:17





AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

Que según resulta del acta de la sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, celebrada el 25 de noviembre de 2014, aún no sometida a aprobación, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“PUNTO QUINTO.- Dictamen referente a la aprobación inicial de la Innovación-Modificación nº. 10 del P.G.O.U. de Alhaurín de la Torre (adaptación parcial a la L.O.U.A. De las NN.SS. de planeamiento), relativa a la regulación de usos en el Suelo No Urbanizable de Carácter Natural o Rural, artículo 250 de la Normativa: Figura en el expediente el siguiente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo de 21 de noviembre de 2014:

“PRIMER INFORME DE LA INNOVACIÓN DEL PLANEAMIENTO GENERAL RELATIVA A LA REGULACIÓN DE USOS EN SUELO NO URBANIZABLE DE CARÁCTER NATURAL O RURAL, ARTÍCULO 250 DE LA NORMATIVA

Por parte de la Oficina Técnica Municipal se elabora el presente informe con objeto de llevar a cabo por iniciativa municipal la Innovación del Planeamiento general de Alhaurín de la Torre nº 10/2014 relativa a la regulación de usos en Suelo No Urbanizable de Carácter Natural o Rural de la normativa.

La innovación que se pretende, tiene por objeto la modificación del artículo 250 de la Normativa actual, donde se recoge la regulación de los usos en el Suelo No Urbanizable Común, también denominado Suelo No Urbanizable de Carácter Natural o Rural, para permitir en este tipo de suelo los usos de alojamientos turísticos en el medio rural, contemplados y regulados en el Decreto 20/2002 de 29 de enero, de Turismo en el medio rural y turismo activo, BOJA nº. 14 de 2 de febrero de 2002, así como sus posteriores modificaciones.

Igualmente se quiere ahora regular, dándole cabida dentro de los usos previstos en el artículo 250 para el Suelo No Urbanizable los núcleos zoológicos, los establecimientos ecuestres, los centros para el fomento, adiestramiento y cuidado de animales de compañía y agrupaciones varias, todas ellas reguladas de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de la Consejería de Agricultura y Pesca 65/2012, de 13 de marzo, por el que se regulan las condiciones de sanidad y zootécnicas de los animales.

Por tanto, la innovación propuesta consiste en ampliar los usos compatibles en el Suelo No Urbanizable Común, de forma que su puedan acoger actividades de turismo en el medio rural y de actividades para el fomento, adiestramiento y cuidado de animales.

Se contiene en la memoria adjunta redactada por la Oficina Técnica Municipal el objeto de la innovación, la fundamentación jurídica, la justificación y motivación de la misma, así como el nuevo texto de la normativa de la Innovación/Modificación propuesta, por lo que nos remitimos a la misma a efectos de reiteraciones innecesarias.

Con anterioridad a la aprobación inicial de esta innovación, el planeamiento general de Alhaurín de la Torre ha sido adaptado a la Ley 7/2002, siguiendo el procedimiento contenido en el artículo 7 del Decreto 11/2008, mediante la aprobación del documento de “Adaptación Parcial a la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía de las Normas





AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

Subsidiarias de Planeamiento”, aprobado definitivamente, publicado en el B.O.P. n.º 197 de 14/10/09.

En aplicación de lo dispuesto en la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 7/2.002 de 17 de diciembre, una vez aprobada la Adaptación Parcial del Planeamiento General, es posible la realización de modificaciones del planeamiento general que afecten a determinaciones estructurales, a dotaciones o equipamientos, como es el caso que nos ocupa.

Procedimiento y competencia:

1.- En virtud del artículo 36.1 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, cualquier innovación de los instrumentos de planeamiento deberá ser establecida por la misma clase de instrumento, observando iguales determinaciones y procedimiento regulados para su aprobación, publicidad y publicación, y teniendo idénticos efectos. Por ello, procede seguir el procedimiento establecido en el artículo 32 de la referida Ley.

2.- Corresponde la aprobación inicial al Pleno municipal, en virtud del artículo 22 de la Ley 7/1985, de Bases del Régimen Local, que deberá adoptar el acuerdo por mayoría absoluta, según establece el artículo 47 de dicha Ley.

3.- Según preceptúa la regla 2ª del apartado 1 del artículo 32 de la Ley 7/2002, la aprobación inicial del instrumento de planeamiento obligará al sometimiento de éste a información pública por plazo no inferior a un mes, así como, en su caso, a audiencia de los municipios afectados, y el requerimiento de los informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos de los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados, previstos legalmente como preceptivos, que deberán ser emitidos en esta fase de tramitación del instrumento de planeamiento y en los plazos que establezca su regulación específica. La solicitud y remisión de los respectivos informes, dictámenes o pronunciamientos podrán sustanciarse a través del órgano colegiado representativo de los distintos órganos y entidades administrativas que a tal efecto se constituya. Cuando se trate de Plan General de Ordenación Urbanística, Plan de Ordenación Intermunicipal, Plan de Sectorización o Plan Especial de ámbito supramunicipal o cuando su objeto incida en competencias de Administraciones supramunicipales, se practicará, también de forma simultánea, comunicación a los restantes órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos con relevancia o incidencia territorial para que, si lo estiman pertinente, puedan comparecer en el procedimiento y hacer valer las exigencias que deriven de dichos intereses. Igual trámite se practicará con los Ayuntamientos de los municipios colindantes cuando se trate de Planes Generales de Ordenación Urbanística.

De conformidad con el artículo 11 del Real Decreto Legislativo 2/2008, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo, todos los instrumentos de ordenación territorial y de ordenación y ejecución urbanísticas, incluidos los de distribución de beneficios y cargas, así como los convenios que con dicho objeto vayan a ser suscritos por la Administración competente, deben ser sometidos al trámite de información pública en los términos y por el plazo que establezca la legislación en la materia, que nunca podrá ser inferior al mínimo exigido en la legislación sobre procedimiento administrativo común, y deben publicarse en la forma y con el contenido que determinen las leyes. En los procedimientos de

Pleno Ordinario de 13/11/2015

4

C.I.F. P. 2900700-B



CVE: 07E00001437400V8I7H4J1W1A2 URL Comprobación: https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx	FIRMANTE - FECHA MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 19/01/2016 MANUEL LOPEZ MESTANZA-CONCEJAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ORGANIZACIÓN - 19/01/2016 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 19/01/2016 15:13:36	DOCUMENTO: 20160082804 Fecha: 19/01/2016 Hora: 15:17
---	--	--





AYUNTAMIENTO

DE

Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

aprobación o de alteración de instrumentos de ordenación urbanística, la documentación expuesta al público deberá incluir un resumen ejecutivo expresivo de los siguientes extremos:

a) Delimitación de los ámbitos en los que la ordenación proyectada altera la vigente, con un plano de su situación, y alcance de dicha alteración.

b) En su caso, los ámbitos en los que se suspendan la ordenación o los procedimientos de ejecución o de intervención urbanística y la duración de dicha suspensión.

En cuanto a los informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos de los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados, previstos legalmente como preceptivos, a la vista del tipo de Innovación/Modificación que se tramita (modificación del artículo 250 de la Normativa actual del P.G.O.U. adaptado), se entiende que no procede requerir informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos de los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos, salvo mejor criterio de la Comisión Provincial de Coordinación Urbanística.

Si habrá de requerirse informe de incidencia territorial, a la Delegación en Málaga de la Consejería de Obras Públicas, conforme a lo dispuesto en el artículo 32.1.2º de la Ley 7/2002.

Conclusiones:

A vista de lo anterior se propone al Pleno, si por el mismo se considera justificada y motivada la innovación de planeamiento que se presenta, la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar inicialmente la Innovación – Modificación nº 10 del Plan General de Ordenación Urbanística de Alhaurín de la Torre (adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. de planeamiento), relativa a la regulación de usos en el Suelo No Urbanizable de Carácter Natural o Rural, artículo 250 de la Normativa.

2º.- Someter el expediente de la Innovación – Modificación a información pública durante el plazo de un mes, mediante anuncio en el B.O.P., en un diario de difusión provincial, en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en la página web municipal, para que puedan ser presentadas alegaciones. Igualmente habrá que dar traslado del acuerdo a los Ayuntamientos de los municipios colindantes.

3º.- Remitir el expediente a la Comisión Provincial de Coordinación Urbanística a efectos de solicitar, si así lo estimase conveniente dicho organismo, los informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos de los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados, previstos legalmente como preceptivos.

4º.- Requerir informe de incidencia territorial, a la Delegación en Málaga de la Consejería de Obras Públicas.

Pleno Ordinario de 13/11/2015

5

C.I.F. P-2900700-B



CVE: 07E00001437400V8I7H4J1W1A2
URL Comprobación:
<https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx>

FIRMANTE - FECHA

MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 19/01/2016
MANUEL LOPEZ MESTANZA-CONCEJAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ORGANIZACIÓN - 19/01/2016
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 19/01/2016 15:13:36

DOCUMENTO: 20160082804
Fecha: 19/01/2016
Hora: 15:17





AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

Alhaurín de la Torre, a 4 de septiembre de 2014. El Asesor Jurídico. Fdo.: Manuel González Lamothe. El Arquitecto Municipal. Fdo.: Jorge Castro Marín. Vº.Bº. El Jefe del Servicio de Arquitectura y Urbanismo. Fdo.: Aurelio Atienza. Arquitecto."

(Las intervenciones figuran en el acta)

Sometido el dictamen a votación, fue aprobado por 13 votos a favor (P.P.) y 8 abstenciones (P.S.O.E., I.U., UPyD y ERES)."

Y para que así conste y a reserva de los términos en que resulte de la aprobación de dicha acta, según preceptúa el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente certificación de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde por sustitución, en Alhaurín de la Torre, a 26 de noviembre de 2014. Vº.Bº. El Alcalde por sustitución. Fdo.: Gerardo Velasco Rodríguez. La Secretaria General. Fdo.: Mª. Auxiliadora Gómez Sanz."

A efectos del sometimiento del expediente al trámite de información pública, el edicto relativo a la aprobación del referido acuerdo fue publicado en el B.O.P. de Málaga de fecha 22 de diciembre de 2014, en el diario Málaga Hoy de 9 de enero de 2015, y fue expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento desde el 15 de septiembre de 2014 hasta el 15 de enero de 2015. Igualmente se ha publicado en la web municipal.

2º.- Mediante oficio de 17 de diciembre de 2014, fue remitido el acuerdo de aprobación inicial a la Delegación de Málaga de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a efectos de solicitar el informe de incidencia territorial.

3º.- Por oficio del Delegado de Málaga de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, de fecha 21 de mayo de 2015, que tuvo entrada en el Ayuntamiento el 27 de mayo de 2015, se ha remitido informe emitido por la Jefa de la Oficina de Ordenación del Territorio, en el que se pone de manifiesto que no es precisa la emisión de informe de incidencia territorial. También se remite informe urbanístico de la Oficina de Ordenación del Territorio de carácter interno de 15 de mayo de 2015, en el que se realizan, entre otras, las siguientes observaciones:

No se incluye el resumen ejecutivo exigido en el art. 19.3 de la LOUA.

En relación al uso hotelero y de hostelería propuesto, el uso de viviendas turísticas de alojamiento rural habrá de eliminarse de entre las contempladas como uso hostelero y de hostelería en la nueva redacción dada al art. 250 de la Normativa Urbanística.

En relación al uso de tenencia, fomento, adiestramiento y cuidado de animales, los usos contemplados habrá de ser considerados como Actuaciones de Interés Público (lo que habría de aclararse en la redacción del artículo, al no poder ser éstos incluidos entre los actos permitidos en el suelo no urbanizable por los apartados A) ni B) del art. 52 de la LOUA.

4º.- Se ha redactado por esta Oficina Técnica el solicitado Resumen Ejecutivo fechado en agosto de 2015, incorporándose el mismo al expediente de la Innovación-Modificación.

Pleno Ordinario de 13/11/2015

6

C.I.F. P-2900700-B



CVE: 07E00001437400V8I7H4J1W1A2	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20160082804
URL Comprobación: https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx	MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 19/01/2016 MANUEL LOPEZ MESTANZA-CONCEJAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ORGANIZACIÓN - 19/01/2016 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 19/01/2016 15:13:36	Fecha: 19/01/2016 Hora: 15:17





AYUNTAMIENTO

DE

Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

Deberá procederse a la exposición al público del resumen ejecutivo, previamente a la aprobación provisional.

Procedimiento y competencia:

1.- En virtud del artículo 36.1 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, cualquier innovación de los instrumentos de planeamiento deberá ser establecida por la misma clase de instrumento, observando iguales determinaciones y procedimiento regulados para su aprobación, publicidad y publicación, y teniendo idénticos efectos. Por ello, procede seguir el procedimiento establecido en el artículo 32 de la referida Ley.

2.- Establece el artículo 19.3 de la Ley 7/2002, que los instrumentos de planeamiento deberán incluir un resumen ejecutivo que contenga los objetivos y finalidades de dichos instrumentos y de las determinaciones del Plan, que sea comprensible para la ciudadanía y facilite su participación en los procedimientos de elaboración, tramitación y aprobación de los mismos de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.1, y que deberá expresar, en todo caso:

a) La delimitación de los ámbitos en los que la ordenación proyectada altera la vigente, con un plano de su situación, y alcance de dicha alteración.

b) En su caso, los ámbitos en los que se suspenda la ordenación o los procedimientos de ejecución o de intervención urbanística y la duración de dicha suspensión, conforme a lo dispuesto en el artículo 27.

En virtud del artículo 39.4 de la Ley 7/2002, en el trámite de información pública de los procedimientos de aprobación de los instrumentos de planeamiento urbanístico y sus innovaciones, la documentación expuesta al público deberá incluir el resumen ejecutivo regulado en el artículo 19.3.

3.- Corresponde la aprobación de la exposición al público del resumen ejecutivo al Pleno municipal, en virtud del artículo 22 de la Ley 7/1985, de Bases del Régimen Local, que deberá adoptar el acuerdo por mayoría absoluta, según establece el artículo 47 de dicha Ley.

CONCLUSIÓN:

A vista de lo anterior se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar inicialmente el resumen ejecutivo como parte integrante del expediente de la Innovación – Modificación nº 10 del Plan General de Ordenación Urbanística de Alhaurín de la Torre (adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. de planeamiento), relativa a la regulación de usos en el suelo no urbanizable de carácter natural o rural, artículo 250 de la normativa.

2º.- Someter el resumen ejecutivo de la Innovación – Modificación a información pública durante el plazo de un mes, mediante anuncio en el B.O.P., en un diario de difusión provincial, en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en la página web municipal, para que puedan ser presentadas alegaciones.

Pleno Ordinario de 13/11/2015

7



CVE: 07E00001437400V8I7H4J1W1A2 URL Comprobación: https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx	FIRMANTE - FECHA MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 19/01/2016 MANUEL LOPEZ MESTANZA-CONCEJAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ORGANIZACIÓN - 19/01/2016 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 19/01/2016 15:13:36	DOCUMENTO: 20160082804 Fecha: 19/01/2016 Hora: 15:17
---	---	---





AYUNTAMIENTO

DE

Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL

C.P. 29130

TELF. 952 41 71 50

FAX 95 241 33 36

Alhaurín de la Torre, 16 de septiembre de 2015. El Asesor Jurídico. Fdo.: Manuel González Lamothe. El Arquitecto Municipal. Fdo.: Jorge Castro Marín. Vº.Bº. El Jefe del Servicio de Arquitectura y Urbanismo. Fdo.: Aurelio Atienza. Arquitecto.

Conforme con los pronunciamientos jurídicos que obran en el presente informe. Alhaurín de la Torre, a 8 de octubre de 2015. La Secretaria General. Fdo.: María Auxiliadora Gómez Sanz.”

D. Francisco José Basagoiti Moreno, de Ciudadanos, indicó que le parece adecuada a la línea que quiere proponer su grupo de impulso al turismo activo, pero lo importante de esta modificación serán las actuaciones que se vayan a llevar a cabo para ponerla en práctica, considerando que hay interés público, por lo que su grupo iba a aprobarla.

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, afirmó que esta modificación permitirá que se puedan otorgar licencias para aquellas iniciativas de turismo y hotelero, aclarando que todas las actuaciones que se vayan a llevar a cabo en esta línea vendrán a Pleno, pues la aprobación definitiva de los Proyectos de Actuación, previos a las licencias, le corresponde al pleno.

Dña. Tania López Elorrieta, de I.U., indicó que su grupo se iba a abstener.

Dña. Estela Martín Martín, de Alhaurín Despierta, afirmó que su grupo se iba a abstener.

Sometido el dictamen a votación, fue aprobado por 13 votos a favor (P.P. y Ciudadanos) y 8 abstenciones (P.S.O.E., I.U. y Alhaurín Despierta).

PUNTO TERCERO.- Dictamen referente a la aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio 2016 y de la Plantilla de Personal: Figura en el expediente el siguiente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda de 10 de noviembre de 2015:

“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2016.

Confeccionado por esta Alcaldía-Presidencia el Presupuesto de este ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2016, de conformidad con lo dispuesto en el art. 168 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en concordancia con lo dispuesto en el R.D. 500/1990 de 20 de Abril, esta Alcaldía, previo informe de la Intervención Municipal y el dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda tiene a bien elevar al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente,

ACUERDO

Pleno Ordinario de 13/11/2015

8



CVE: 07E00001437400V8I7H4J1W1A2 URL Comprobación: https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx	FIRMANTE - FECHA MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 19/01/2016 MANUEL LOPEZ MESTANZA-CONCEJAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ORGANIZACIÓN - 19/01/2016 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 19/01/2016 15:13:36	DOCUMENTO: 20160082804 Fecha: 19/01/2016 Hora: 15:17
---	--	--





AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

PRIMERO: Aprobar el Presupuesto del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre correspondiente al ejercicio 2016 que a continuación se indica:

ESTADO DE GASTOS

CAPITULO	DENOMINACION	IMPORTE 2016
A)	OPERACIONES CORRIENTES	
1	Gastos de personal	15.713.592,00 €
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	12.655.159,35 €
3	Gastos financieros	208.294,35 €
4	Transferencias corrientes	2.082.940,00 €
	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	30.659.985,70 €
B)	OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones reales	6.969.109,69 €
7	Transferencias de capital	13.200,00 €
8	Activos financieros	80.000,00 €
9	Pasivos financieros	2.527.034,80 €
	TOTAL OPERACIONES CAPITAL	9.589.344,49 €
	TOTAL ESTADO DE GASTOS	40.249.330,19 €

ESTADO DE INGRESOS

CAPITULO	DENOMINACION	IMPORTE 2016
A)	OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos directos	14.753.986,10 €
2	Impuestos indirectos	500.000,00 €
3	Tasas y otros ingresos	9.635.419,26 €
4	Transferencias corrientes	11.222.903,83 €
5	Ingresos patrimoniales	167.021,00 €
	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	36.279.330,19 €
B)	OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Enajenación de inversiones reales	
7	Transferencias de capital	1.290.000,00 €
8	Activos financieros	80.000,00 €
9	Pasivos financieros	2.600.000,00 €
	TOTAL OPERACIONES CAPITAL	3.970.000,00 €
	TOTAL ESTADO DE GASTOS	40.249.330,19 €

SEGUNDO: Aprobar, asimismo, las Bases de Ejecución del Presupuesto General de esta Corporación correspondiente al ejercicio 2016.





AYUNTAMIENTO

DE

Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL

C.P. 29130

TELF. 952 41 71 50

FAX 95 241 33 36

TERCERO: *Aprobar la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio 2016.*

CUARTO: *Dicho presupuesto General será expuesto al público por un plazo de quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Entidad, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.*

QUINTO: *El presupuesto General se considerará definitivamente aprobado, de conformidad con los artículos citados en el apartado anterior, si durante el citado periodo no se presentan reclamaciones y entrara en vigor, en el ejercicio correspondiente, una vez publicado el resumen por capítulos de cada uno de los presupuestos que lo integran en el B.O.P.*

En Alhaurín de la Torre, a 4 de noviembre de 2015. El Alcalde-Presidente. Fdo.:
Joaquín Villanova Rueda.”

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, indicó que se trata de la aprobación inicial y que, durante el periodo de exposición pública, se podrán presentar las alegaciones que se estimen oportunas.

D. Manuel López Mestanza, Portavoz del P.P., dijo que se trata de la aprobación inicial del presupuesto para el ejercicio 2016 cuyo apartado de gastos asciende a 40.249.330,19 euros, habiendo un aumento del 3,5 por ciento en relación con los presupuestos de 2015, en cuanto al capítulo de gasto de personal supone un aumento del 7,62 por ciento, el capítulo de gastos de bienes corrientes el aumento asciende a más del 2,7 por ciento; indicó que se trata de los primeros presupuestos de esta legislatura, siendo unos presupuestos muy trabajados, realistas y equilibrados y que garantizan la prestación de los servicios, afirmando que estos presupuestos continúan con la línea de crecimiento en servicios y prestaciones y que van a seguir dando vida al municipio, de forma que van a seguir oxigenando la economía local.

El Sr. Alcalde afirmó que, en relación con las subvenciones, se van a incorporar subvenciones a algunas asociaciones que ya se ha reclamado anteriormente por los grupos de la oposición, de forma que, en la primera modificación del presupuesto que se traiga a Pleno, se incorporará aquella asociación que no esté.

D. Manuel López indicó que el I.B.I. vuelve a bajar, por la reducción de los valores catastrales en torno al 18 por ciento, hay una disminución de más de tres millones de euros en recaudación, indicando que se vuelven a congelar las tasas e impuestos, aunque hay que tener en cuenta que los ingresos son menores por el aumento del canon autonómico de depuración; en el Capítulo I aumenta debido al uno por ciento de subida salarial así como por el pago del cincuenta por ciento restante de la paga extra de 2012.

Pleno Ordinario de 13/11/2015

10



CVE: 07E00001437400V8I7H4J1W1A2
URL Comprobación:
<https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx>

FIRMANTE - FECHA

MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 19/01/2016
MANUEL LOPEZ MESTANZA-CONCEJAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ORGANIZACIÓN - 19/01/2016
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 19/01/2016
15:13:36

DOCUMENTO: 20160082804

Fecha: 19/01/2016

Hora: 15:17





AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

Continuó el Sr. López indicando que se reduce la partida de consumo eléctrico, así, como la amortización de préstamos y afirmó que el presupuesto crece porque se busca dinero fuera, diciendo que el capítulo VI tiene un valor de cero euros porque no se va a vender ningún terreno municipal, algo que no todos los municipios pueden hacer.

Terminó el Sr. López indicando que se trata de unos presupuestos equilibrados, sociales, con capacidad inversora y que creará empleo en el municipio, manifestando que se va a potenciar la participación ciudadana, al igual que se va a potenciar la Concejalía de Agricultura, para la que, actualmente no hay partida, pero se tendrá en cuenta para la primera modificación presupuestaria que se traiga a Pleno.

Dña. Micaela García Márquez, Portavoz del P.S.O.E., dijo que el tono del Sr. López viene porque es la primera vez que los defiende, pues se sabe que los presupuestos que se aprueban no tienen nada que ver con lo que se hace al final, pues se presentan numerosas modificaciones presupuestarias, no obstante, su grupo no ha tenido el tiempo suficiente para poder estudiarlos, algo que hará durante el periodo de exposición pública y presentará las alegaciones que estime oportunas; afirmó que no cree que la primera modificación se traiga en marzo, pues considera que se hará mucho antes.

Continuó la Sra. García indicando que el P.S.O.E. presentó una alegación a los precios públicos del Vivero de Empresas y una propuesta relativa a la bonificación del I.B.I., pero no se han traído a Pleno, por lo que las incluirá como alegaciones a los presupuestos; dijo que, a su juicio, se sigue aumentando el gasto en privatizaciones, además, de aumentar los contratos mercantiles, casi siempre con anteriores cargos de confianza o cargos políticos, cuando hay una Ley, del P.P., que limitaba el aumento del gasto en el Capítulo I, algo que se mantiene en los presupuestos, pero se siguen contratando a personas por otras partidas, por lo que no se sigue con el espíritu de racionalización del gasto.

Dña. Micaela García dijo que no se prevé oferta de empleo público, aunque espera que, cuando cambie el Gobierno de la Nación, se pueda proceder a realizar convocatorias públicas, afirmando que se aumenta el Capítulo I por el pago de la paga extra y por otros conceptos, pero no porque se aumente la plantilla, reiterando que se aumentan los gastos en personal a través de contrataciones externas, como se ha hecho con un antiguo cargo de confianza cuya función es canalizar las peticiones de información de la oposición y que lo que hace realmente es entorpecer nuestra labor, negando o atrasando la información a suministrar sobre todo cuando tienen que ver con contratos del tipo que se ha dicho anteriormente.

Continuó la Sra. García diciendo que se pide que otras administraciones aumenten las partidas de personal, pero aquí se hace todo lo contrario.



CVE: 07E00001437400V8I7H4J1W1A2	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20160082804
URL Comprobación: https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx	MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 19/01/2016 MANUEL LOPEZ MESTANZA-CONCEJAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ORGANIZACIÓN - 19/01/2016 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 19/01/2016 15:13:36	Fecha: 19/01/2016 Hora: 15:17





AYUNTAMIENTO

DE

Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL

C.P. 29130

TELF. 952 41 71 50

FAX 95 241 33 36

D. Antonio Lara Villegas, Portavoz de Ciudadanos, reiterando en que no ve cuál es el problema en que se entregan los presupuestos con mayor plazo para que la oposición pueda tener más tiempo para poder estudiarlos y así poder enriquecer y aportar otros puntos de vista a los presupuestos, aunque reconoce que la última palabra la tiene el Equipo de Gobierno.

D. Francisco Javier Caravias Chaves, Portavoz de I.U., dijo que da la bienvenida a que se incluyan asociaciones que se habían quedado fuera de las subvenciones anteriormente, indicando que se trata de un capítulo muy importante, pero pide que el otorgamiento de subvenciones tenga un reglamento explícito y que todos sepan cómo se deben solicitar; afirmó que cuando se trajo a pleno la Cuenta General criticó que partidas de ayudas y becas no se habían gastado, algo que le parece increíble, llegando a un 43 por ciento lo no gastado, por lo que espera que esa situación no se vuelva a repetir y que se gasten esas partidas tan necesarias, dejando a un lado otros gastos más superfluos.

D. Juan Manuel Mancebo Fuertes, Portavoz de Alhaurín Despierta, dijo que está de acuerdo con que el presupuesto es un documento vivo que tiene que adaptarse a las nuevas situaciones, pero no ve lógico que se diga que en marzo se va a modificar cuando falta un mes para su aprobación definitiva, por lo que pide que se cambie ya y no se espere a marzo, es más, se debería dar encaje a alguna de la alegaciones que se van a presentar, pero considera que ni el P.P. cree en su propio presupuesto.

Continuó el Sr. Mancebo pidiendo que los datos del presupuesto se entreguen en un formato utilizable y con el que se pueda trabajar, además de pedir que se de la documentación que se solicita.

El Sr. Alcalde dijo que, cuando se pide algo, hay que saber qué se pide, pues hay veces que se recaban cosas sin saber siquiera qué es lo que se solicita, ni en qué fecha se produjo lo que quiere, como una petición del P.S.O.E. de hace dos días, indicando que todas las peticiones de información se contestan, unas antes que otras, según la dificultad para acceder a las mismas; en relación con las prohibiciones para contratar, dijo que se deben a la crisis y al déficit público, pero espera que, una vez que se levanten las prohibiciones legales, se pueda aprobar OEP, y convocar procesos selectivos para cobertura definitiva, se tiene previsto aumentar la plantilla, aunque, seguramente, en una cantidad menor a la deseada, pues no hay que olvidar la regla del gasto y la Ley de Estabilidad Presupuestaria, si bien en tanto aquello sea posible, se habrá de recurrir a la declaración de necesidad y urgencia en servicios esenciales, y en algún caso, como en la Policía Local, en la que próximamente se va a producir una jubilación, se podrá recurrir a la tasa de reposición de efectivos.

Continuó el Sr. Alcalde indicando que, en relación a las subvenciones nominativas al presupuesto, Torrijos 1831 ha recibido, de forma acumulada, más dinero





AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

en subvenciones que, por ejemplo, Solera, aunque admite que ha habido, en los últimos años, un desencuentro con la misma, pero se va a cambiar esa situación y se va a subvencionar aquellas actividades que se realicen en este municipio, además, hay que recordar que se le deja el uso de un local municipal para sus actividades, lo cuál, si se cuantificara, se trata de más de siete mil euros al año.

El Sr. Alcalde dijo al Sr. Mancebo que se está trabajando en el Plan Estratégico y se están teniendo contacto con los colectivos y que, en concreto, se está trabajando para apoyar al sector agrícola de Alhaurín de la Torre, pues hay que tener en cuenta que, a pesar de la gran producción de agucate o mango, no existen fábricas o cooperativas para el envasado y tratado de esos productos, estando, en la actualidad, contactando con empresas de ese sector, pues hay que potenciar la exportación.

Continuó el Sr. Alcalde reiterando que, cuando se tengan todos esos datos, se procederá a realizar la modificación presupuestaria pertinente, pues sabemos que las cosas van a cambiar, pero no tenemos los datos de cuanto dinero es el necesario, pero hay que valorar que se dispone ya de un presupuesto cuadrado y con siete millones destinados a inversiones, pero que se cierre el presupuesto no quiere decir que se deje de traer o intentar traer más dinero para nuestro pueblo, por lo que, cada vez que se consiga algo nuevo habrá que presentar modificaciones presupuestarias, pero sin la base del presupuesto no se puede hacer nada.

El Sr. Alcalde indicó que la Junta de Andalucía ya le ha dicho que no se puede acometer la construcción del teatro, pero él había hablado con el Presidente de la Diputación y está dispuesto a realizar la obra, con tres millones de euros municipales y un millón de la Diputación, pero hasta que la Diputación no dé el visto bueno, no podemos computar ese gasto en los presupuestos; en cuanto a las privatizaciones dijo que el único municipio de la zona que presta todos sus servicios de forma directa es el de Alhaurín de la Torre, algo que, para él, es un orgullo, pues el Ayuntamiento funciona, algo que le felicitan alcaldes de todos los signos políticos, además, de ser de los que más invierten en servicios sociales y ayudas.

D. Manuel López dijo que la Sra. García parece que tiene una fijación con la Escuela de Música, reiterando que ha sido un procedimiento que se ha realizado conforme a Ley, además, todos esos datos e información la tiene a su disposición para su consulta; le pidió a la Sra. García que dejara la demagogia a un lado, pues no le va bien, pues hablar de palmeras cuando el Ayuntamiento atiende a muchas familias, aunque es imposible atender a todas las familias con problemas.

Continuó el Sr. López indicando que las becas se está estudiando modificar las bases para que más personas se puedan acoger a ellas; y al Sr. Mancebo le dijo que se ha gastado mucho dinero para la transparencia y para que todo sea más accesible, se están sentando las bases para ello y en breve todo estará puesto en marcha; los presupuestos





AYUNTAMIENTO

DE

Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

no se pueden estirar más de lo posible, pues los ingresos son los que hay, indicando que se está estudiando la forma en que, la documentación que se entregue se haga en un formato que sea tratable.

Dña. Micaela García dijo que le preocupa la Escuela de Música porque tiene más de trescientos usuarios y que da imagen a nuestro municipio, por lo que su gestión afecta a todo ello, pensando que se debería cambiar el sistema de gestión; en cuanto a las ayudas, dijo que cuando una familia tiene problemas se tarda dos semanas en poder atenderla, lo cual no considera que sea lo más apropiado; en cuanto a los contratos externos, ella ha dado un nombre que figuraba en su lista electoral, y se le ha contratado.

El Sr. Alcalde dijo que esa mujer no ha trabajado ni externa ni internamente para este municipio.

D. Manuel López dijo que aquí se está todos los días, por lo que, a veces, es falta de diálogo, por lo que, en el día a día, puede preguntar todo lo que considere oportuno.

Sometido el dictamen a votación, fue aprobado por 13 votos a favor (P.P. y Ciudadanos) y 8 abstenciones (P.S.O.E., I.U. y Alhaurín Despierta).

PUNTO CUARTO.- Dictamen referente a la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos MC_55/15 bajo la modalidad de concesión de suplemento de crédito: Figura en el expediente el siguiente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda de 10 de noviembre de 2015:

“Como consecuencia de la obligación impuesta por el art. 32 de la Ley 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Económica, se hace necesario proceder a la amortización de la deuda viva por el importe restante de la capacidad de financiación resultante de la liquidación del ejercicio 2014, una vez deducida las cantidades cuyo destino han sido Inversiones Financieramente Sostenible.

Ésto requiere modificar el vigente Presupuesto de la Corporación utilizando como medio de financiación el previsto la legislación de haciendas locales.

A la vista del informe de Intervención favorable a la tramitación del expediente de modificación de créditos MC_55_2015, se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Expediente de Modificación de créditos MC_55 / 15, bajo la modalidad de concesión de Suplemento de Crédito de acuerdo al siguiente detalle:

Pleno Ordinario de 13/11/2015

14



CVE: 07E00001437400V8I7H4J1W1A2
URL Comprobación:
<https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx>

FIRMANTE - FECHA

MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 19/01/2016
MANUEL LOPEZ MESTANZA-CONCEJAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ORGANIZACIÓN - 19/01/2016
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 19/01/2016
15:13:36

DOCUMENTO: 20160082804
Fecha: 19/01/2016
Hora: 15:17





AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

Estado de Gastos

ORG	PROG	ECOM	DESCRIPCIÓN	Suplemento de Crédito
2	11	91300	Amortización de préstamos a L.P. de entes fuera del sector público	1.834.973,91 €
Total alta en partidas de gasto				1.834.973,91 €

Estado de Ingresos

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	Importe
87000	Aplicación para financiación de suplemento de créditos	1.834.973,91 €
Total suplemento de crédito		1.834.973,91 €

SEGUNDO.- Exponer el presente expediente al público mediante anuncio inserto en el Tablón de Edictos de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia por plazo de QUINCE días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El presente expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran formulado reclamaciones. En caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

En Alhaurín de la Torre, a 6 de noviembre de 2015. El Alcalde-Presidente. Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

D. Manuel López Mestanza, Portavoz del P.P., dijo que con esta modificación se trae para la amortización de 1.834.973,91 euros y que tendrá su periodo de exposición pública.

Sometido el dictamen a votación, fue aprobado por 17 votos a favor (P.P., Ciudadanos, I.U. y Alhaurín Despierta) y 4 abstenciones (P.S.O.E.).

PUNTO QUINTO.- Dictamen referente a la propuesta del Sr. Concejal Delegado de Organización relativa a solicitud de adhesión íntegra al Convenio suscrito entre el Organismo Autónomo Jefatura Central de Tráfico y la Federación Española de Municipios y Provincias para el intercambio de información y la mutua colaboración administrativa: Figura en el expediente el siguiente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de 10 de noviembre de 2015:

“Con fecha de 15 de Marzo de 2.006, se firmó Convenio de Colaboración entre el Organismo Autónomo Jefatura Central de Tráfico y la Federación Española de Municipios y Provincias para el intercambio de información y la mutua colaboración administrativa.

El meritado Convenio de Colaboración tiene como objetivo fundamental, entre otros, la agilización de los trámites administrativos que el ciudadano realiza diariamente en las Jefaturas Provinciales y Locales de Tráfico, siendo uno de éstos el cambio de domicilio de los

Pleno Ordinario de 13/11/2015

15



CVE: 07E00001437400V8I7H4J1W1A2
URL Comprobación:
<https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx>

FIRMANTE - FECHA

MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 19/01/2016
MANUEL LOPEZ MESTANZA-CONCEJAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ORGANIZACIÓN - 19/01/2016
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 19/01/2016 15:13:36

DOCUMENTO: 20160082804
Fecha: 19/01/2016
Hora: 15:17





AYUNTAMIENTO
DE

Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

permisos de circulación y de conducción. A través de este trámite se mantienen actualizados los domicilios de los titulares de los vehículos matriculados en España, que integran el censo de vehículos, así como de los domicilios de los titulares de autorizaciones administrativas para conducir que integran el censo de conductores.

De destacar es que la adhesión a dicho Convenio tendría por objeto la creación de un marco suficiente para la colaboración y el intercambio de información entre el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre y el Organismo Autónomo Jefatura Central de Tráfico, en las materias que comprendan la gestión censal en los que se refiere a los Registro de Vehículos y de Conductores e Infractores, así como en lo que afecte a la gestión tributaria del IVTM.

En base a lo anterior, y en virtud de los artículos 4.1.c de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, , 10.1 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 4.1.d) del RDLeg. 3/2011, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, una vez dictaminado por la Comisión informativa de Asuntos generales, se propone al Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

Primero.- Solicitar la adhesión íntegra al Convenio suscrito entre el Organismo Autónomo Jefatura Central de Tráfico y la Federación Española de Municipios y Provincias para el intercambio de información y la mutua colaboración administrativa, conforme al Anexo I de éste.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la debida efectividad de lo acordado.

En Alhaurín de la Torre, a 5 de noviembre de 2015. El Concejal Delegado de Organización. Fdo.: Manuel López Mestanza."

"CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL ORGANISMO AUTÓNOMO JEFATURA CENTRAL DE TRÁFICO Y LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS PARA EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN Y LA MUTUA COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA.

En Madrid, a 15 de marzo de dos mil seis.

REUNIDOS

De una parte el Ilmo. Sr. Director General de este Organismo, Don Pere Navarro Olivella, en nombre y representación del Organismo Autónomo Jefatura Central de Tráfico, cargo para el que fue nombrado por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 7 de mayo de 2004 (B.O.E. núm. 112, de 8 de mayo de 2004.

Y de obra, el Sr. Secretario General de la FEMP, Don Julio Alberto Torres Pérez.

Pleno Ordinario de 13/11/2015

16



CVE: 07E00001437400V8I7H4J1W1A2	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20160082804
URL Comprobación: https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx	MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 19/01/2016 MANUEL LOPEZ MESTANZA-CONCEJAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ORGANIZACIÓN - 19/01/2016 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 19/01/2016 15:13:36	Fecha: 19/01/2016 Hora: 15:17





AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

Reconociéndose ambos mutuamente capacidad suficiente para suscribir el presente Convenio,

EXPONEN

I

La Jefatura Central de Tráfico (en adelante JCT), es un Organismo Autónomo de los previstos en el artículo 43.1.a) de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, cuya finalidad es el desarrollo de acciones tendentes a la mejora del comportamiento y formación de los usuarios de las vías, y de la seguridad y fluidez de la circulación de vehículos y la prestación al ciudadano de todos los servicios administrativos relacionados con éstas.

Ejerce la competencia de los Registros de Vehículos y de Conductores e Infractores atribuida al Ministerio del Interior en el artículo 5.h) del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial.

La prestación al ciudadano de todos los servicios administrativos referidos en el párrafo primero de este expositivo y, en particular, los relativos a los procedimientos administrativos en materia de vehículos y de conductores, se lleva a cabo de manera fundamental por la Organización Periférica de la JCT, constituida por las Jefaturas Provinciales y Locales de Tráfico, que son las competentes para la realización de todos los trámites administrativos en estas materias.

II

La Federación Española de Municipios y Provincias (en adelante FEMP) es una asociación constituida por Entidades Locales, creada al amparo de la Disposición adicional quinta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y declarada de utilidad pública mediante acuerdo del Consejo de Ministros de 26 de junio de 1985.

Entre los fines fundacionales y estatutarios de la FEMP están:

- El Fomento y la defensa de la autonomía de las Entidades Locales.*
- La representación y defensa de los intereses generales de las Entidades Locales ante otras Administraciones Públicas.*
- La prestación de toda clase de servicios a las Entidades Locales.*

Los municipios son entidades básicas de la organización territorial del Estado y cauce inmediato de participación ciudadana en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades.

III

Pleno Ordinario de 13/11/2015

17

C.I.F. P-2900700-B



CVE: 07E00001437400V8I7H4J1W1A2	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20160082804
URL Comprobación: https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx	MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 19/01/2016 MANUEL LOPEZ MESTANZA-CONCEJAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ORGANIZACIÓN - 19/01/2016 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 19/01/2016 15:13:36	Fecha: 19/01/2016 Hora: 15:17





AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

Uno de los objetivos de la JCT es la agilización de los trámites administrativos que el ciudadano realiza diariamente en las Jefaturas Provinciales y Locales de Tráfico, siendo uno de éstos el cambio de domicilio de los permisos de circulación y de conducción. A través de este trámite se mantienen actualizados los domicilios de los titulares de los vehículos matriculados en España, que integran el censo de vehículos, así como de los domicilios de los titulares de autorizaciones administrativas para conducir que integran el censo de conductores y que constan, respectivamente, en el Registro de Vehículos y en el de Conductores e Infractores. Este trámite no genera tasa.

Paso previo y obligado a la realización de estos trámites lo constituye la obtención del certificado de empadronamiento, para lo cual el ciudadano ha de solicitar la inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes, una vez acreditado el nuevo domicilio. Hay que tener en cuenta que, según dispone el artículo 16.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 4/1996, de 10 de enero, los datos del Padrón Municipal constituyen prueba de la residencia en el Municipio y del domicilio habitual en el mismo.

Como quiera que en el permiso de conducción que actualmente expiden las Jefaturas Provinciales y Locales de Tráfico no figura el dato del domicilio, bastaría con una simple comunicación a la Jefatura de Tráfico por parte de la entidad Local correspondiente, para efectuar el cambio en el Registro de Conductores, sin ser precisa la expedición de un nuevo documento. en el supuesto de los cambios de domicilio del permiso de circulación, tras la comunicación de éste a la Jefatura de Tráfico, se expedirá un nuevo permiso que se remitirá al interesado.

Para ello sería suficiente que, por parte de las Entidades Locales que tengan encomendada la gestión del Padrón Municipal de Habitantes, se interesara la cumplimentación por el ciudadano de una solicitud de duplicado del permiso de circulación o de conducción por cambio de domicilio. También sería factible la inclusión en el modelo de solicitud de empadronamiento en el municipio correspondiente de una casilla que el ciudadano pudiera tachar con la siguiente leyenda: "con la presente solicitud autorizo al Ayuntamiento de a que comunique a la Jefatura Provincial o Local de Tráfico el cambio de domicilio de mi permiso de circulación o de conducción".

Además, las Entidades Locales deberán, en su caso, contemplar este supuesto de cesión en la normativa interna de seguridad que regule el uso del fichero del Padrón de Habitantes.

Ello evitaría al ciudadano desplazamientos innecesarios a las Jefaturas de Tráfico, debiendo tener en cuenta, además, que en la mayoría e las provincias existe solamente una que se sitúa en la capital de la provincia. En muchas ocasiones el ciudadano no comunica a la Jefatura de Tráfico su nuevo domicilio por no realizar este desplazamiento, lo que se traduce en que la información contenida en los Registros de Vehículos y de Conductores e Infractores no se encuentra actualizada.

El sistema permitiría una mayor actualización de ambos Registros que facilitaría, además, el ejercicio de sus competencias propias, tanto por parte de las Jefaturas de Tráfico

Pleno Ordinario de 13/11/2015

18



CVE: 07E00001437400V8I7H4J1W1A2 URL Comprobación: https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx	FIRMANTE - FECHA MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 19/01/2016 MANUEL LOPEZ MESTANZA-CONCEJAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ORGANIZACIÓN - 19/01/2016 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 19/01/2016 15:13:36	DOCUMENTO: 20160082804 Fecha: 19/01/2016 Hora: 15:17
---	--	---





AYUNTAMIENTO

DE

Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

como por los municipios y permitiría resolver ciertos problemas de éstos en relación con la gestión del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

IV

El Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica (en adelante IVTM), es un tributo municipal que grava la titularidad de los vehículos de esta naturaleza aptos para circular por las vías públicas, considerándose que es apto para circular aquél que hubiera sido matriculado en el registro público correspondiente, es decir, en el Registro de Vehículos, y mientras no haya causado baja en éste.

La gestión del IVTM corresponde al ayuntamiento del domicilio que conste en el permiso de circulación del vehículo, con lo que se confiere al dato del domicilio legal de los titulares de los vehículos una gran trascendencia, hasta el punto de determinar qué ayuntamiento es el competente para la exacción del tributo.

Por ello, resulta imprescindible que el dato del domicilio de los titulares de los vehículos que consta en el Registro de Vehículos y, consecuentemente, en el permiso de circulación, esté actualizado.

El objetivo de calidad de servicio a los administrados que preside la actuación de los ayuntamientos, obliga a seguir avanzando en la colaboración mantenida con la JCT en los últimos años, colaboración que ha dado buenos resultados, para lograr que desaparezcan los problemas e incidencias que continúan produciéndose en la gestión tributaria.

Las Entidades Locales que tengan encomendada o delegada la gestión del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica también podrán colaborar en la tarea de actualización de los datos que obran en los Registros de Vehículos y de Conductores e Infractores correspondientes al domicilio de los interesados, a cuyo efecto se interesara la cumplimentación por el ciudadano de la solicitud de duplicado del permiso de circulación o de conducción por cambio de domicilio que figura en el anexo III al presente Convenio.

V

Es necesario facilitar la baja definitiva de determinados vehículos con cierta antigüedad, sin documentación, e incluso de vehículos abandonados o que fueron entregados para desguace en su día sin haber solicitado la anotación de la baja en el Registro General de Vehículos, a través de información suministrada por el Ayuntamiento a las Jefaturas Provinciales y Locales de Tráfico. De esta situación, en algunos supuestos, el Ayuntamiento tendrá conocimiento de manera directa y en otros a través de la información que a su vez les haya sido facilitada por cualquier autoridad competente. Con estas bajas, que podríamos denominar "por depuración", se conseguiría adecuar la información contenida en el Registro a la situación real del vehículo, al tiempo que se evitaría el incremento año tras año de una deuda "difícilmente cobrable" ya que el impuesto se sigue devengando mientras el vehículo siga dado de alta en dicho Registro.



CVE: 07E00001437400V8I7H4J1W1A2	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20160082804
URL Comprobación: https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx	MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 19/01/2016 MANUEL LOPEZ MESTANZA-CONCEJAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ORGANIZACIÓN - 19/01/2016 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 19/01/2016 15:13:36	Fecha: 19/01/2016 Hora: 15:17





AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

De esta forma, se tramitarían directamente estos expedientes de baja evitando que el contribuyente tenga que desplazarse a la correspondiente Jefatura.

VI

En el marco de colaboración mutua que debe presidir las relaciones entre las Administraciones Públicas y conforme al principio establecido en el artículo 4, apartado 1, c), de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los representantes de ambas partes consideran que sería muy beneficioso para el cumplimiento de sus respectivos fines, el establecer un protocolo estable de intercambio de información y colaboración entre las Entidades Locales y las Jefaturas Provinciales y Locales de Tráfico en materia de gestión de los censos de vehículos y de conductores/infractores, así como en lo que afecte a la gestión tributaria del IVTM y a la baja definitiva de determinados vehículos.

Por todo ello, los reunidos, suscriben el presente Convenio de colaboración entre la JCT y la FEMP, al amparo de los establecido en el artículo 88 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto del Convenio.

El presente Convenio tiene por objeto la creación de un marco suficiente para la colaboración y el intercambio de información entre las Entidades Locales y las organización periférica del Organismo Autónomo JCT, en las materias que comprendan la gestión censal en lo que se refiere a los Registros de Vehículos y de Conductores e Infractores, así como en lo que afecte a la gestión tributaria del IVTM, conforme a lo previsto en el expositivo IV de este Convenio y la colaboración para la baja definitiva de determinados vehículos.

Este Convenio de Colaboración no supone renuncia a las competencias de cada Administración interviniente, ni afecta a otros acuerdos o colaboraciones que puedan existir actualmente entre ambas Administraciones.

SEGUNDA.- Sistema de adhesión al Convenio.

Cada Entidad Local, a través de su órgano de gobierno, enviará a la Jefatura Provincial o Local de Tráfico correspondiente a su ámbito territorial su solicitud de adhesión plena y sin condiciones al presente Convenio, en el modelo que se incluye como Anexo I (Solicitud de Adhesión).

La aceptación de tal adhesión, previos los trámites internos oportunos, será realizada por el Jefe Provincial o Local de Tráfico y, posteriormente, comunicada a la Entidad Local por conducto de la FEMP y a la Dirección General de Tráfico.

Pleno Ordinario de 13/11/2015

20

C.I.F. P-2900700-B



CVE: 07E00001437400V8I7H4J1W1A2	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20160082804
URL Comprobación: https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx	MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 19/01/2016 MANUEL LOPEZ MESTANZA-CONCEJAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ORGANIZACIÓN - 19/01/2016 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 19/01/2016 15:13:36	Fecha: 19/01/2016 Hora: 15:17





AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

Realizados los trámites descritos se procederá a la suscripción del Protocolo de Adhesión en el modelo que se incluye como anexo II al presente Convenio entre la Entidad Local y el Jefe Provincial o Local de Tráfico.

TERCERA.- Obligaciones de las Jefaturas Provinciales y Locales de Tráfico.

1.- Mantener actualizados los datos de los domicilios correspondientes al censo de vehículos y de conductores en los Registros de Vehículos y de Conductores e Infractores.

2.- Convenir con la Entidad Local correspondiente (Ayuntamiento/Diputación, Cabildo, Consejo Insular, según los casos) el sistema en el que deban efectuarse las comunicaciones de los nuevos domicilios, promoviendo en la medida en que sea posible el empleo de medios telemáticos (archivo informático, correo electrónico, etc.). De no ser posible, podrán utilizarse otros medios como el correo, fax, etc..

3.- Anotar en el Registro de Vehículos y en el de Conductores e Infractores los cambios de domicilio en el plazo de diez días hábiles desde la recepción de la comunicación, y expedir un nuevo permiso de circulación.

4.- Convenir con la Entidad Local el sistema de acceso a los datos que sobre los vehículos matriculados constan en el Registro de Vehículos, fomentando el empleo de sistemas telemáticos o el envío, en su caso, de los datos en formato electrónico.

5.- Fomentar la institucionalización de la presencia de puestos de trabajo y de atención al público de las Entidades Locales en las dependencias de las Jefaturas Provinciales y Locales de Tráfico.

6.- Poner a disposición de la Entidad Local, durante la primera quincena de cada mes, las variaciones producidas en el mes anterior correspondientes a los vehículos siempre que tengan trascendencia tributaria para la gestión del IVTM, fomentando en la medida en que sea posible que la comunicación se realice mediante la utilización de sistemas telemáticos.

7.- Convenir con la Entidad Local correspondiente el sistema en el que deba efectuarse la comunicación de las bajas por depuración, promoviendo el empleo de medios telemáticos.

8.- Remitir a la FEMP las Instrucciones dictadas por la Dirección General de Tráfico que afecten a la gestión tributaria en materia del IVTM.

CUARTA.- Obligaciones de la Entidad Local.

1.- Interesar de los ciudadanos que acudan a empadronarse la cumplimentación del modelo de solicitud de duplicado por cambio de domicilio del permiso de circulación o del permiso de conducción que se incluye como anexo III al presente Convenio o, en su caso, incluir en el modelo oficial establecido al efecto de solicitud de certificado de empadronamiento una casilla que el ciudadano pueda tachar con la leyenda siguiente: "con la presente solicitud autorizo al Ayuntamiento de a que comunique a la Jefatura Provincial o Local de Tráfico el cambio de domicilio de mi permiso de circulación o de conducción".

Pleno Ordinario de 13/11/2015

21



CVE: 07E00001437400V8I7H4J1W1A2
URL Comprobación:
<https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx>

FIRMANTE - FECHA

MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 19/01/2016
MANUEL LOPEZ MESTANZA-CONCEJAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ORGANIZACIÓN - 19/01/2016
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 19/01/2016 15:13:36

DOCUMENTO: 20160082804
Fecha: 19/01/2016
Hora: 15:17





AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

2.- Comunicar a la Jefatura Provincial o Local de Tráfico correspondiente a su ámbito territorial los cambios de domicilio en un plazo máximo de diez días hábiles desde que tenga entrada la solicitud.

3.- Convenir con la Jefatura Provincial o Local de Tráfico correspondiente el sistema en el que deban efectuarse las comunicaciones de los nuevos domicilios, promoviendo en la medida en que sea posible el empleo de medios telemáticos (archivo informático, correo electrónico, etc.). De no ser posible, podrán utilizarse otros medios como el correo, fax, etc..

4.- Convenir con la Jefatura Provincial o Local de Tráfico el sistema de acceso a los datos que sobre los vehículos matriculados constan en el Registro de Vehículos, fomentando el empleo de sistemas telemáticos o el envío, en su caso, de los datos en formato electrónico.

5.- Convenir con la Jefatura Provincial o Local de Tráfico los medios para la remisión de las variaciones relativas a los vehículos siempre que tengan trascendencia tributaria para la gestión del IVTM, fomentando en la medida que sea posible la realización de las comunicaciones a través de medios telemáticos.

6.- Convenir con la Jefatura Provincial o Local de Tráfico correspondiente el sistema en el que deba efectuarse la comunicación de las bajas por depuración, promoviendo el empleo de medios telemáticos.

7.- Comprobar el cumplimiento de los requisitos legalmente previstos para solicitar el cambio de domicilio del permiso de circulación o de conducción por parte del interesado.

8.- Recoger el permiso de circulación del vehículo, que será remitido a la Jefatura Provincial o Local de Tráfico correspondiente y entregar al solicitante del cambio de domicilio una fotocopia de aquél debidamente cotejada en la que se estampará una diligencia de acuerdo con el formato y contenido previstos en el anexo IV.

QUINTA.- Naturaleza.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y se encuentra entre los supuestos expresamente excluidos del ámbito de aplicación del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, según se determina en su artículo 3.1.c).

SEXTA.- Plazo de vigencia y causa de resolución.

El presente Convenio entrará en vigor al día siguiente de su firma y tendrá vigencia por un año, que se prorrogará de manera automática por idéntico plazo, salvo que se resuelva por alguna de las causas siguientes:

- Mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.
- Denuncia hecha por cualquiera de las partes, con tres meses de antelación.



CVE: 07E00001437400V8I7H4J1W1A2	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20160082804
URL Comprobación: https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx	MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARÍA - 19/01/2016 MANUEL LOPEZ MESTANZA-CONCEJAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ORGANIZACIÓN - 19/01/2016 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 19/01/2016 15:13:36	Fecha: 19/01/2016 Hora: 15:17





AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

- Incumplimiento grave de cualquiera de las partes de los Acuerdos del Convenio.

SÉPTIMA.- Financiación.

El presente Convenio no genera obligaciones económicas para ninguna de las partes firmantes del mismo.

OCTAVA.- Comisión de seguimiento.

Con el fin de coordinar las actividades necesarias para la ejecución del presente Convenio, así como para llevar a cabo su supervisión, seguimiento y control, se creará una Comisión Mixta de Coordinación y Seguimiento compuesta por tres representantes de la JCT, nombrados por el Director General de Tráfico, y otros tres de la FEMP, nombrados por su Presidente.

En calidad de asesores, con derecho a voz, podrán incorporarse cualesquiera otros funcionarios que se considere necesario.

Tendrá, entre otras, la facultad de resolver los problemas de interpretación y cumplimiento del presente Convenio. A tal efecto, se aplicarán los principios de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, para resolver dudas y lagunas que pudieran plantearse, de acuerdo con lo previsto en su artículo 3, apartado 2.

La Comisión se reunirá a instancia de cualquiera de las partes y, al menos, una vez cada seis meses, para examinar los resultados e incidencias de la colaboración realizada.

NOVENA.- Cuestiones litigiosas.

Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en la interpretación y cumplimiento del presente Convenio y que no sean resueltas por la Comisión de Coordinación y Seguimiento, se someterán al conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional de lo Contencioso-Administrativo.

Así lo acuerdan y firman por duplicado ejemplar en el lugar y fecha al principio indicados. El Director General de Tráfico. Fdo.: Pere Navarro Olivella. El Secretario General de la FEMP. Fdo.: Julio Alberto Torres Pérez."

D. Manuel López Mestanza, Portavoz del P.P., dijo que esta propuesta proviene de una iniciativa del Servicio de Atención al Ciudadano y se trata de adherirnos a este convenio.

Dña. Micaela García Márquez, Portavoz del P.S.O.E., indicó que su grupo apoyará toda iniciativa en este sentido.



CVE: 07E00001437400V8I7H4J1W1A2 URL Comprobación: https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx	FIRMANTE - FECHA MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 19/01/2016 MANUEL LOPEZ MESTANZA-CONCEJAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ORGANIZACIÓN - 19/01/2016 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 19/01/2016 15:13:36	DOCUMENTO: 20160082804 Fecha: 19/01/2016 Hora: 15:17
---	--	--





AYUNTAMIENTO

DE

Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL

C.P. 29130

TELF. 952 41 71 50

FAX 95 241 33 36

D. Francisco Javier Caravias Chaves, Portavoz de I.U., preguntó si esto requerirá más trabajo para la Policía Local, indicando el Sr. López que no.

Sometido el dictamen a votación, fue aprobado por unanimidad.

PUNTO SEXTO.- Dictamen referente a la propuesta de los Grupos Políticos Municipales relativa al día 25 de noviembre por la lucha contra la Violencia de Género: Figura en el expediente el siguiente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de 10 de noviembre de 2015:

“MOCIÓN PARA EL PLENO SOBRE EL DÍA 25 DE NOVIEMBRE DE 2015, POR LA LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE TODOS LOS PARTIDOS POLITICOS CON REPRESENTACIÓN EN ESTE AYUNTAMIENTO ELEVAN AL PLENO, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE, LA SIGUIENTE MOCIÓN.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Un año más asistimos a la barbarie consistente en los brutales asesinatos de mujeres y sus hijos e hijas, hasta el momento, 68 mujeres asesinadas por sus parejas o exparejas y 6 menores.

La violencia, que en sus distintas formas se ejerce contra las mujeres, supone un serio atentado contra la dignidad e integridad física y moral de estas, y en consecuencia, una intolerable violación de los Derechos Humanos, de la que no podemos ser cómplices, tenemos que alzar la voz para exigir una sociedad libre de violencia.

La Asamblea General de Naciones Unidas en su resolución A/RES/54/134 de 17 de diciembre de 1999, designó el día 25 de noviembre como “Día Internacional de la eliminación de la Violencia contra la mujer”.

Esta resolución es el resultado de un creciente movimiento internacional para acabar con esta trágica situación que devasta la vida de algunas mujeres y disminuye la calidad de vida de otras y supone una barrera para el desarrollo de todas las naciones.

Con motivo de la conmemoración de este día, todos los Partidos del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, quieren poner de manifiesto, una vez más, que cualquier tipo de violencia, en sus diferentes manifestaciones, representa una violación de los Derechos Humanos, que son universales, inalienables e indivisibles, constituyendo un obstáculo para el derecho y la paz de los pueblos.

Las distintas Administraciones del Estado tenemos la obligación de actuar con la debida diligencia para prevenir, investigar y castigar los actos violentos, así como la de prestar especial protección a las víctimas.

Pleno Ordinario de 13/11/2015

24



CVE: 07E00001437400V8I7H4J1W1A2	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20160082804
URL Comprobación: https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx	MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 19/01/2016 MANUEL LOPEZ MESTANZA-CONCEJAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ORGANIZACIÓN - 19/01/2016 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 19/01/2016 15:13:36	Fecha: 19/01/2016 Hora: 15:17





AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

Toda iniciativa que tienda a eliminar este tipo de conductas constituye un paso más en la consecución y desarrollo de una sociedad más justa, solidaria y democrática.

Tanto la Administración Estatal, como la Autonómica como la Local, están muy sensibilizado e implicado en la lucha contra la violencia que se ejerce contra las mujeres.

La violencia de género sólo se puede erradicar desde la prevención, sensibilización de toda la sociedad y desde la formación y la educación basada en los valores de igualdad, solidaridad y no discriminación por razón de sexo.

La Corporación Municipal de este Ayuntamiento entendemos que hay que seguir incidiendo, en todas las políticas dedicadas a erradicar esta lacra social, a todos los niveles, estatal, autonómico y local.

Por todos estos motivos, los grupos municipales del Ayuntamiento de Alhaurin de la Torre, proponen la siguiente:

DECLARACIÓN:

- *Este Ayuntamiento muestra su más enérgica repulsa ante las situaciones de malos tratos y violencia de género que sufren las mujeres, expresando al mismo tiempo su solidaridad con las víctimas y sus familiares, haciendo nuestro, el principio de “ante los malos tratos, tolerancia cero”.*
- *Seguimos manifestando, nuestro compromiso para contribuir a erradicar la violencia hacia las mujeres e invita a ejercer la participación activa y el compromiso de toda la ciudadanía para mostrar el rechazo social hacia la violencia contra las mujeres, persiguiendo el objetivo de declarar a nuestra localidad como “CIUDAD LIBRE DE VIOLENCIA DE GÉNERO”.*
- *Es imprescindible seguir incidiendo sobre aquellas medidas positivas que fomenten una conciencia social basada en el respeto y en la igualdad en todas aquellas actividades que sean de la competencia de este ayuntamiento.*
- *Seguir sensibilizando a los adolescentes para que identifiquen las manifestaciones del fenómeno violento, para conseguir su educación en el respeto y la igualdad de género e insta a todas las administraciones públicas para que fomenten una educación en valores, basada en el respeto de los derechos y libertades fundamentales y de igualdad entre mujeres y hombres, como base para evitar los estereotipos y ahondar en esa igualdad desde los primeros años de vida de las niñas y niños.*
- *Debemos seguir luchando por lograr la coordinación de todos los organismos implicados, mediante las Unidades de Violencia que se han creado en las Subdelegaciones de Gobierno de las diferentes provincias del Estado, para evitar la dispersión y duplicidad de recursos.*



CVE: 07E00001437400V8I7H4J1W1A2 URL Comprobación: https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx	FIRMANTE - FECHA MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 19/01/2016 MANUEL LOPEZ MESTANZA-CONCEJAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ORGANIZACIÓN - 19/01/2016 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 19/01/2016 15:13:36	DOCUMENTO: 20160082804 Fecha: 19/01/2016 Hora: 15:17
---	--	---





AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

- *Este Ayuntamiento insta a todas las administraciones públicas a que continúen velando para que los medios audiovisuales cumplan con sus obligaciones y se adopten las medidas que procedan para asegurar un tratamiento de la mujer conforme a los principios y valores constitucionales, eliminando conductas favorecedoras de situaciones de desigualdad para con las mujeres.*
- *Este Ayuntamiento apoyará las reformas que sean necesarias en las leyes contra la violencia y por la igualdad, y que las mismas cuenten con dotación presupuestaria suficiente.*
- *La corporación de este Ayuntamiento apoya y anima a todas las personas vecinas de la localidad a participar en la Manifestación del 7 N, porque mostrar de forma visible co esta serie de actos nuestra repulsa contra la violencia hacia las mujeres, niñas y niños es una prioridad Social.*
- *Enviar estos acuerdos al Presidente/a del Gobierno Autonómico y Estatal.*

Alhaurín de la Torre 5 de Noviembre de 2015. Fdo. M^a. Isabel Durán Claros. Fdo.: Micaela García Márquez. Fdo.: Antonio Lara Villegas. Fdo.: Tania López Elorrieta. Fdo.: Estela Martín Martín.”

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, agradeció a todos los grupos el hecho de que se haya llegado a un consenso para traer esta propuesta de forma institucional para intentar acabar con esta lacra que afecta a nuestra sociedad.

Sometido el dictamen a votación, fue aprobado por unanimidad.

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, indicó que el punto séptimo del orden del día se debatiría tras el punto duodécimo, para que los representantes de la Asociación Arco Iris, que no han llegado aún, puedan estar presentes durante el debate del mismo.

PUNTO OCTAVO.- Dictamen referente a la propuesta de los Grupos Políticos Municipales relativa a la solidaridad y apoyo económico a los campamentos de refugiados del Sáhara Occidental en Tinduf afectados por las inundaciones: Figura en el expediente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de 10 de noviembre de 2015, el cuál, tras la corrección apuntada por el Sr. Alcalde, queda redactado de la siguiente forma:

“PROPUESTA DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES SOBRE SOLIDARIDAD Y APOYO ECONÓMICO A LOS CAMPAMENTOS DE REFUGIADOS DEL SAHARA OCCIDENTAL EN TINDUF AFECTADOS POR LAS INUNDACIONES

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Pleno Ordinario de 13/11/2015

26



CVE: 07E00001437400V8I7H4J1W1A2
URL Comprobación:
<https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx>

FIRMANTE - FECHA

MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 19/01/2016
MANUEL LOPEZ MESTANZA-CONCEJAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ORGANIZACIÓN - 19/01/2016
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 19/01/2016 15:13:36

DOCUMENTO: 20160082804
Fecha: 19/01/2016
Hora: 15:17





AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

Las lluvias torrenciales, acompañadas por intensas rachas de viento que azotaron los campamentos de población refugiada saharauí los días 17 y 18 de octubre han causado grandes inundaciones en todos los campamentos y muy especialmente en las wilayas de Auserd y Dajla.

Esto, ha provocado cuantiosas pérdidas que han afectado sobre todo a las ya de por sí, frágiles casas de adobe y tiendas de campaña, únicos hogares de la población saharauí. Son muchas las familias que han perdido todas sus pertenencias, incluida la pequeña reserva de alimentos de la que disponían.

Según los equipos de la Media Luna Roja Saharaui (MLRS) presentes sobre el terreno, algunos ciudadanos resultaron afectados aunque no hay que lamentar pérdidas para valorar con exactitud las necesidades más urgentes. Se ha organizado una Comisión de Urgencia compuesta por ACNUR, PAM, UNICEF, CRA (Argelia), OXFAM, CISP y la propia MLRS para prestar ayuda inmediata a los damnificados que se cuentan por cientos.

La MLRS lanza un llamamiento a los países donantes, a las organizaciones internacionales, a las ONGS, al movimiento solidario, a la sociedad civil y a todos los amigos y amigas del Pueblo Saharaui para colaborar cuanto antes, realizando donaciones para que se puedan comprar jaimas, alimentos y medicamentos, que son las necesidades más urgentes para paliar la difícil situación causada por las lluvias.

Considerando que la solidaridad y compromiso general con las causas de emergencia y tragedias de la población civil a título individual y colectivos sociales de Alhaurín de la Torre, ampliamente demostrados en cada una de las ocasiones en las que surge una emergencia de este tipo debe ser refrendado por el propio Ayuntamiento, más si cabe en este caso, en el que se da la circunstancia de que nuestro municipio se encuentra hermanado con la Wilaya de DAJLA, desde el año 2012, siendo este uno de los campamentos más afectados por las inundaciones,

Todos los Grupos Municipales, solicitan al pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

1.- *Que desde el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre se proceda a llevar a cabo un estudio que facilite la fórmula legal para que, desde este Ayuntamiento, se colabore en ayudar humanitariamente a este pueblo.*

2.- *Poner a disposición de las asociaciones y colectivos locales y provinciales que realicen campañas de captación de fondos, donaciones solidarias y/o envíos la infraestructura y medios necesarios para facilitar y llevar a cabo estas acciones, en los términos legales que procedan.*

3.- *Dar publicidad al acuerdo a través de los medios y plataformas oficiales.”*

Pleno Ordinario de 13/11/2015

27



CVE: 07E00001437400V8I7H4J1W1A2	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20160082804
URL Comprobación: https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx	MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 19/01/2016 MANUEL LOPEZ MESTANZA-CONCEJAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ORGANIZACIÓN - 19/01/2016 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 19/01/2016 15:13:36	Fecha: 19/01/2016 Hora: 15:17





AYUNTAMIENTO
DE

Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, indicó que, tras las inundaciones sufridas en los campos de Tinduf, en el Sahara Occidental, se presentaron sendas propuesta de I.U. y de Alhaurín Despierta, que han sido modificadas para que refundirlas y presentar una propuesta conjunta de todos los grupos para, de la manera posible, se ayude a esas personas que necesitan nuestra ayuda, pues se considera que tenemos un compromiso moral con ellos.

A continuación la Secretaria General que suscribe, a requerimiento del Sr. Alcalde, procedió a dar lectura a la propuesta anteriormente trascrita.

Sometido el dictamen a votación, incluyendo la corrección indicada, fue aprobado por unanimidad.

PUNTO NOVENO.- Dictamen referente a la propuesta del Grupo Municipal del P.S.O.E relativa a las becas de estudio: Figura en el expediente dictamen desfavorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de 10 de noviembre de 2015, el cuál, tras la enmienda presentada por el Grupo Popular, queda redactada de la siguiente forma:

“MOCIÓN QUE PRESENTA, MICAELA GARCÍA MÁRQUEZ, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DE ALHAURÍN DE LA TORRE, PARA SU INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA DEL PRÓXIMO PLENO DEL AYUNTAMIENTO, PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO POR LA LEY 7/1985, DE 2 DE ABRIL, REGULADORA DE LAS BASES DEL RÉGIMEN LOCAL Y EL REAL DECRETO 2568/1986, DE 29 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, ARTÍCULO 97.3.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A finales del mes de abril del 2014, el Grupo municipal del PSOE, presentó una moción instando al equipo de gobierno del Partido Popular que cumpliera su palabra y pusiera en marcha de una vez la línea de subvención de becas municipales.

El Partido Popular de Alhaurín de la Torre el 27 de septiembre del 2013, dentro del Plan Estratégico de Subvenciones, aprobó entre otras medidas la cuantía de una partida de hasta 10.000 euros para aquellos alumnos universitarios, empadronados en Alhaurín de la Torre, que hubieran visto mermadas sus becas, afirmando el equipo de gobierno la concesión de subvención de hasta un 40% de la beca anterior, con un tope máximo de 300 euros.

La decisión que argumentó el equipo de gobierno municipal fue consecuencia de las dos normativas que aprobó el Gobierno Central, el Real Decreto-Ley 14/2012 de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo y Real Decreto 1000/2012 de 29 de junio, que establecía los umbrales de renta y patrimonio familiar y las cuantías y régimen de las becas y ayudas al estudio universitario, las becas que se concedieron a partir de la entrada en vigor de la normativa, presentó para el alumnado hasta

Pleno Ordinario de 13/11/2015

28

C.I.F. P-2900700-B



CVE: 07E00001437400V8I7H4J1W1A2
URL Comprobación:
<https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx>

FIRMANTE - FECHA

MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 19/01/2016
MANUEL LOPEZ MESTANZA-CONCEJAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ORGANIZACIÓN - 19/01/2016
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 19/01/2016
15:13:36

DOCUMENTO: 20160082804
Fecha: 19/01/2016
Hora: 15:17





AYUNTAMIENTO

DE

Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

una pérdida del 20% del importe con respecto a las percibidas antes de la aprobación de las normas mencionadas con anterioridad, y que son responsable de que muchos alumnos y alumnas se hayan visto avocados a abandonar los estudios universitarios, no por falta de cualificación sino por la situación económica, supuesto que demuestra que los recortes, también en educación sobre todo genera desigualdad, y un retroceso en nuestra sociedad ya superada, donde solamente tenían acceso a una educación de calidad las personas con un sustento económico solvente.

Tras la petición de información y vista de los expedientes de los solicitantes de dicha ayuda, el Grupo Municipal Socialista comprobó en primer lugar que el número de solicitantes no llegaba a la decena, motivo por el cual consideramos que la publicidad de dicha subvención era insuficiente, y segundo que no se había concedido ni una sola subvención a pesar de que existían solicitantes que cumplían los requisitos.

La consecuencia de esta mala gestión se comprueba en el hecho de que ni un solo euro destinado a tal fin ha sido ejecutado porque la partida continúa intacta, y los solicitantes de esta subvención no han conseguido paliar su situación debida a los recortes del PP.

Es por ello que proponemos los siguientes

ACUERDOS:

1.- Si fuera preciso, como consecuencia del cambio normativo, se aumentará la partida presupuestaria para el año 2016, relativa a las becas, a través de una modificación de créditos.

2.- Que el Equipo de Gobierno apruebe las bases de la convocatoria que da lugar a esta subvención, en tanto que las becas, según informa el Ministerio, ya han sido concedidas, previo dictamen de la Comisión Informativa.

En Alhaurín de la Torre a 28 de abril de 2014. Fdo. Micaela García Márquez."

D. David Márquez García, del P.S.O.E., dijo que Alhaurín de la Torre se ha convertido en un municipio en el que la Educación está muy presente y con esta propuesta se pretende llegar a un acuerdo para paliar los años de recortes en las becas generales para nuestros jóvenes, pues considera que se podían haber gestionado mejor las becas municipales para que más personas se hubieran podido beneficiar de las becas municipales, como ha ocurrido con otras campañas de subvenciones.

El Sr. Márquez dijo que el P.P. ha utilizado un AMPA para un acto político, preguntando si se ha solicitado permiso para esa reunión con la misma, pues su grupo pidió permiso para un acto y se le negó.

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, le pidió que se ciñera a la propuesta, pues, si quiere hablar de las carencias educativas debería presentar una propuesta al respecto.



CVE: 07E00001437400V8I7H4J1W1A2	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20160082804
URL Comprobación: https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx	MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 19/01/2016 MANUEL LOPEZ MESTANZA-CONCEJAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ORGANIZACIÓN - 19/01/2016 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 19/01/2016 15:13:36	Fecha: 19/01/2016 Hora: 15:17





AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

D. David Márquez indicó que en ruegos y preguntas sacaría a colación ese tema.

D. Manuel López Mestanza, Portavoz del P.P., dijo que en el tema de las becas ya ha dicho que se va a flexibilizar la forma de petición y otorgamiento de las mismas para que la partida correspondiente se utilice completamente.

El Sr. Alcalde afirmó que partiendo de la base de que hay que estudiar cómo plantear el tema, pues no se puede articular directamente como tal, al tratarse de una competencia impropia, se iba a flexibilizar la forma de entrega de esas becas para que todos los estudiantes, que estudian fuera del municipio, se puedan beneficiar de las mismas, indicando que hay una subvención para que el transporte hacia la Universidad sea más asequible, pero hay ocho expedientes paralizados porque no cumplen con las bases de la convocatoria, por lo que lo más favorable sería modificar las bases para que nadie se quede sin becas.

D. Antonio Lara Villegas, Portavoz de Ciudadanos, dijo que coincidía con el Sr. Alcalde en que hay que facilitar la gestión y el otorgamiento de estas becas.

D. Francisco Javier Caravias Chaves, Portavoz de I.U., dijo que agradecía que se quiera flexibilizar la gestión de estas ayudas, pero le gustaría que la partida se aumentara y, en cuanto al transporte, lo mejor sería que fuera totalmente gratuito para los estudiantes.

El Sr. Alcalde insistió en que hay que tener cuidado a la hora de redactar las bases de estas becas, pues es algo que no es competencia municipal, debiendo luchar para que nuestros estudiantes puedan disponer de estas ayudas, pues la voluntad de este Ayuntamiento es la de ayudarlos.

D. David Márquez indicó que aceptaba los cambios indicados.

El Sr. Alcalde dijo que se había hecho un estudio para mejorar el transporte público, pero es algo complejo, considerando que lo más adecuado es mejorar la gestión de las becas, que deben ir, en primer lugar, a aquellos estudiantes cuya situación económico-familiar sea peor, de ahí que se articule desde Bienestar social, pues es posible que, sin esa ayuda, puedan estudiar.

El Sr. Alcalde indicó que la propuesta podría quedar de la siguiente forma:

“1.- Si fuera preciso, como consecuencia del cambio normativo, se aumentará la partida presupuestaria para el año 2016, relativa a las becas, a través de una modificación de créditos.

2.- Que el Equipo de Gobierno apruebe las bases de la convocatoria que da lugar a esta subvención, previo dictamen de la Comisión Informativa.”





AYUNTAMIENTO
DE

Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

Dña. María Isabel Durán Claros, Concejala Delegada de Bienestar Social, dijo que la intención de este Equipo de Gobierno es la de otorgar cuantas más ayudas mejor, pero hay que tener en cuenta que hay que cumplir con la legalidad y, a veces, la Intervención Municipal nos dice que no se pueden otorgar, aclarando el Sr. Alcalde que hay cuestiones que no son competencias propias y, por eso, hay que tener cuidado en la redacción de las bases.

Sometido el dictamen a votación, incluyendo la enmienda presentada, fue aprobado por unanimidad.

PUNTO DÉCIMO.- Dictamen referente a la propuesta del Grupo Municipal del P.S.O.E relativa a la rehabilitación de los polígonos industriales del municipio:
Figura en el expediente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de 10 de noviembre de 2015, el cuál, tras la enmienda presentada por el Grupo Popular, queda redactado de la siguiente forma:

“MOCIÓN QUE PRESENTA, DÑA. ANA ORTEGA GONZÁLEZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DE ALHAURIN DE LA TORRE PARA SU INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA DEL PRÓXIMO PLENO DEL AYUNTAMIENTO, PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO POR LA LEY 7/1985, DE 2 DE ABRIL, REGULADORA DE LAS BASES DEL RÉGIMEN LOCAL Y EL REAL DECRETO 2568/1986, DE 29 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, ARTÍCULO 97.3.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 22 de enero presentamos una moción pidiendo una rehabilitación integral de los polígonos de Alhaurín de la Torre, ya que son el principal motor de implantación de empresas y por lo tanto de empleo en nuestro municipio.

Han pasado 9 meses y a diferencia, por ejemplo del vivero de empresas, no se ha hecho nada. Hemos recibido reclamaciones de numerosos empresarios de estos polígonos y sobre todo de uno de los más afectados como es sin duda el polígono La Moraga donde no se prestan los servicios de limpieza, no tienen servicio de correos y no tienen iluminación siquiera.

Ya denunciamos que los polígonos se encuentran en una situación lamentable sobre todo si hablamos de servicios y mantenimiento. Por lo que respecta a las comunicaciones muchos son las trabas, baches y socavones que nos encontramos en las calles; falta de iluminación; falta de Limpieza; solares en estado de abandono y falta total de señalítica en los mismos, vital para la localización de las empresas que forman parte de estos polígonos.

En la situación actual los poderes públicos debemos de centrar nuestros esfuerzos para ayudar al tejido empresarial del municipio, ya que esto aumentará sin duda la actividad económica y por tanto aumentarán las oportunidades laborales.

Pleno Ordinario de 13/11/2015

31



CVE: 07E00001437400V8I7H4J1W1A2
URL Comprobación:
<https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx>

FIRMANTE - FECHA

MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 19/01/2016
MANUEL LOPEZ MESTANZA-CONCEJAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ORGANIZACIÓN - 19/01/2016
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 19/01/2016
15:13:36

DOCUMENTO: 20160082804
Fecha: 19/01/2016
Hora: 15:17





AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Alhaurín de la torre eleva a pleno para su consideración el siguiente

ACUERDO

- Que si no se consiguen los Fondos Europeos con los que se pretende financiar la rehabilitación de los polígonos industriales de este municipio, el Ayuntamiento se compromete a dotar presupuestariamente, mediante la correspondiente modificación de créditos que legalmente proceda, para acometer esas actuaciones con medios propios.

En Alhaurín de la Torre a 13 de octubre de 2015.”

Dña. Ana Ortega González, del P.S.O.E., indicó que esta propuesta no es la primera vez que viene a Pleno, pero ahora, con la aprobación de los presupuestos, considera que es el momento oportuno para volver a traerla, pues es necesario potenciar los polígonos industriales como fuente de empleo que son, afirmando que el Equipo de Gobierno suspende en el tema Polígonos Industriales, pues tienen numerosas deficiencias en alumbrado, limpieza o señalización, por lo que espera que el Equipo de Gobierno tome en consideración esta propuesta y acometa una modificación de créditos para dotar una partida para estos temas.

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, dijo que en la Comisión Informativa iba a pedir la retirada de esta propuesta, pues en el programa electoral del P.P. venía un plan de mejora de todos los polígonos industriales, y de hecho hay que tener en cuenta que se han realizado numerosas ayudas, como puede ser el tema de las cubas, que antes las contrataban los propios empresarios y, ahora, las pone el propio Ayuntamiento, suponiéndole un ahorro a los empresarios de cien euros por cuba, suponiendo un ahorro importante.

Continuó el Sr. Alcalde afirmando que todos los polígonos se debían constituir en asociación para el mantenimiento de las infraestructuras, pero eso ya no es necesario porque el Ayuntamiento ya acomete estas actuaciones, no obstante, se pretende realizar un plan muy importante para la mejora de los mismos, pero a través de ayudas y fondos europeos, indicando que presentaba una enmienda de forma que la parte resolutive de la propuesta quedara de la siguiente forma:

“- Que si no se consiguen los Fondos Europeos con los que se pretende financiar la rehabilitación de los polígonos industriales de este municipio, el Ayuntamiento se compromete a dotar presupuestariamente, mediante la correspondiente modificación de créditos que legalmente proceda, para acometer esas actuaciones con medios propios.”

Dña. Ana Ortega indicó que estaría de acuerdo con que si no se reciben esos fondos europeos sea el Ayuntamiento quién lo acometa.





AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

D. Francisco Javier Caravias Chaves, Portavoz de I.U., dijo que su grupo iba a votar a favor y felicita que el P.P. cumpla con su programa electoral, pero le gustaría incidir en que habría que gastar menos dinero en una futura Ciudad Aeroportuaria y no dejar a los polígonos industriales actuales abandonados.

El Sr. Alcalde dijo que la crisis ha castigado mucho a estas zonas, pero hay que tener en cuenta que este Equipo de Gobierno es el que ha aprobado los polígonos industriales, indicando que Málaga es de las provincias menos industrializadas de España y hay que trabajar en el cambio de esta situación y él empezó con ese cambio cuando, en lugar de aprobar viviendas en la zonas del Peñón y Zapata, apostó por crear una zona, como es la Ciudad Aeroportuaria, para la creación de empleo.

El Sr. Caravias dijo que esta bien que, en su momento, se crearan los polígonos industriales, pero lo que hay que hacer es seguir manteniéndolos.

El Sr. Alcalde afirmó que se podría haber incluido, en los presupuestos, una partida para la mejora de los polígonos industriales, pero hay que tener en cuenta que hay una línea de ayudas desde Europa en la que pueden otorgar hasta el ochenta por ciento de las inversiones en mejoras de polígonos industriales.

Sometido el dictamen a votación, incluyendo la enmienda presentada, fue aprobada por unanimidad.

Dña. Susana Radio Postigo, del P.S.O.E., se ausentó de la sala durante el debate y votación del punto undécimo del orden del día.

PUNTO UNDÉCIMO.- Dictamen referente a la propuesta relativa a la finalización del acuerdo de delegación en la Excm. Diputación de Málaga de las funciones de gestión, inspección y recaudación de los tributos y precios públicos: Figura en el expediente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de 10 de noviembre de 2015, el cuál, tras la enmienda presentada por todos los Grupos Municipales, queda redactado de la siguiente forma:

“PROPUESTA QUE PRESENTAN TODOS LOS GRUPOS MUNICIPALES RELATIVA A LA FINALIZACIÓN DEL ACUERDO DE DELEGACIÓN EN LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE MÁLAGA DE LAS FUNCIONES DE GESTIÓN, INSPECCIÓN Y RECAUDACIÓN DE LOS TRIBUTOS Y PRECIOS PÚBLICO, A LA MISMA.

EXPOSICIÓN DE LOS MOTIVOS

Habiendo sido analizada por parte de este grupo municipal la Cuenta General de 2014 el pasado mes de septiembre, se observa que el pago que este Ayuntamiento destinó a la





AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

gestión, inspección y recaudación de los tributos y precios públicos, cuya función está delegada en la Excm. Diputación Provincial de Málaga, fue de 2.410.752,66€.

Esta cuantía es muy superior al coste real estimado que la gestión directa del servicio por parte del Ayuntamiento supondría, aún considerando las actuaciones necesarias para su puesta en funcionamiento, sobre todo teniendo en cuenta que implicaría un ahorro todos los años y no puntual.

El acuerdo del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre con el Patronato de Recaudación Provincial está vigente hasta 31 de diciembre de 2016 y sería renovado automáticamente durante cuatro años más, de no ser comunicada a la Entidad provincial la resolución por parte del Ayuntamiento con un año de antelación, siendo, por tanto, el 31 de diciembre de 2015 la fecha límite para tal efecto.

La puesta en marcha de un servicio propio de recaudación por parte del Ayuntamiento en 2017 debería implicar la asignación de una partida presupuestaria para la preparación del mismo, asignación que tendría que estimarse e incluirse en los Presupuestos Generales de 2016, actualmente conformándose por parte del equipo de gobierno.

Quedando justificado en los puntos anteriormente expuestos que debe tratarse de urgencia las medidas que se proponen acordar y

CONSIDERANDO:

Que la realización directa de las funciones de gestión, inspección y recaudación de tributos y precios públicos por parte del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre supondría un ahorro aproximado de 1,5 a 2 millones de euros anuales y, por tanto, implicaría ahorrar entre 6 y 8 millones en cuatro años.

Que el Ayuntamiento cuenta con el personal, recursos técnicos y medios económicos suficientes para preparar en un año la puesta en funcionamiento del servicio.

Y que la gestión directa permitiría, entre otras medidas beneficiosas para el municipio, la negociación de las deudas atendiendo a los problemas y necesidades de cada contribuyente, acercando así la relación de la recaudación entre Ayuntamiento y ciudadanos.

En mérito a lo expuesto, el grupo municipal Ciudadanos -Alhaurín de la Torre solicita al pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

- Comunicar, antes del 31 de diciembre de 2015, al Patronato de Recaudación Provincial la decisión del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre de cancelar el acuerdo de delegación de gestión vigente al vencimiento del mismo, es decir, en fecha 31 de diciembre de 2016, en el tiempo y forma que correspondan, de manera que no se renueve automáticamente y no suponga penalización alguna para las partes.”





AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

D. Antonio Lara Villegas, Portavoz de Ciudadanos, indicó que su grupo plantea esta propuesta porque el acuerdo está por finalizar y hay que denunciarlo con una antelación de un año, afirmando que el Patronato de Recaudación cobra, anualmente, dos millones cuatrocientos mil euros, considerando que el Ayuntamiento podría llevar la recaudación con medios propios, pudiendo acercar también la gestión recaudatoria a los ciudadanos, sobre todo a aquellos con dificultades económicas, considerando que esta es una oportunidad que deberíamos aprovechar.

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, dijo que en la Comisión Informativa hubo un debate muy importante sobre este asunto, esperando que se apruebe de forma unánime, pues la denuncia es necesaria aunque sea para renegociar los términos de la delegación.

Dña. Micaela García Márquez, Portavoz del P.S.O.E., dijo que la propuesta debería hacerse de forma institucional

Sometido el dictamen a votación, incluyendo la enmienda presentada, fue aprobado por unanimidad (Dña. Susana Radio Postigo se había ausentado durante el debate y votación)

Siendo las once horas y treinta y cinco minutos el Sr. Alcalde hizo un receso en la sesión, reanudándose la misma a las once horas y cuarenta y dos minutos.

PUNTO DUODÉCIMO.- Dictamen referente a la propuesta del Grupo Municipal de Alhaurín Despierta relativa a la publicación de las actas de J.G.L y celebración pública de sesiones en los supuestos contemplados por la Ley: Figura en el expediente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de 10 de noviembre de 2015, el cuál, tras la enmienda presentada por el Grupo Popular, queda redactado de la siguiente forma:

“Moción propuesta que presenta D. Juan Manuel Mancebo Fuertes, Portavoz del Grupo Municipal Alhaurin Despierta, para su inclusión en el orden del día del próximo Pleno del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, para su debate y aprobación al amparo de lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local y el Real Decreto 2568/1986, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, artículo 97,3:

MOCIÓN PARA LA PUBLICACIÓN DE LAS ACTAS DE JGL Y CELEBRACIÓN PÚBLICA DE SESIONES EN LOS SUPUESTO CONTEMPLADOS POR LA LEY

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Dada la reconocida voluntad de este Ayuntamiento de ofrecer transparencia de todas y cada una de sus actuaciones, en cuanto afectan a los intereses y derechos ciudadanos.

Pleno Ordinario de 13/11/2015

35



CVE: 07E00001437400V8I7H4J1W1A2 URL Comprobación: https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx	FIRMANTE - FECHA MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 19/01/2016 MANUEL LOPEZ MESTANZA-CONCEJAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ORGANIZACIÓN - 19/01/2016 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 19/01/2016 15:13:36	DOCUMENTO: 20160082804 Fecha: 19/01/2016 Hora: 15:17
---	--	--





AYUNTAMIENTO

DE

Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

Dada la sentencia del Tribunal Constitucional del 26 de septiembre publicada en el BOE de 23 de octubre de 2013, que ha determinado que las sesiones de la JGL de un municipio de régimen común (de menos de 250.000 habitantes) deben ser públicas cuando traten de asuntos delegados por el pleno.

Dada que la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) a través de su Gabinete Jurídico, en los últimos años ha venido elaborando diferentes informes donde establece los límites para que la publicación de las actas de las Juntas de Gobierno Local de los Ayuntamientos en su página web es no suponga vulneración de la Ley Orgánica 15/199, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal (LOPD) y de su reglamento, el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, permitiendo la publicación de acuerdos y resoluciones cuando exista consentimiento de los interesados, cuando se refiera a disposiciones objeto de publicación en un boletín oficial, cuando los datos ya se encuentren incorporados a fuentes accesibles al público y cuando la publicación de esos datos se encuentre amparada en una norma con rango legal.

Y en aras de conseguir una efectiva transparencia de los actos administrativos que afectan a los ciudadanos de Alhaurín de la Torre, el Grupo municipal Alhaurín Despierta (Independientes + Electores + EQUO) propone la celebración de sesiones específicas de JGL, o partes de las ordinarias, abiertas al público y la publicación en la web municipal de las actas o partes de estas en aquellos casos en los que se cumplan los requisitos indicados en esta exposición de motivos, a saber, que correspondan a temas delegados por el pleno y cumplan con las condiciones que establece la Ley de protección de datos.

En mérito a lo expuesto, el grupo municipal ALHAURÍN DESPIERTA, solicita al pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

1.- *Acordar la celebración abierta y pública de las sesiones de Junta de Gobierno Local o partes de ellas que traten asuntos delegados por el Pleno, comprometiéndose el Sr. Alcalde que, aquellos puntos de interés público, se incluirán en el orden del día del Pleno.*

2.- *Acordar la publicación en la web municipal de las actas o partes de ellas de las sesiones de Junta de Gobierno Local, que traten asuntos delegados por el pleno y/o de interés público dentro del marco legal que establece la ley de protección de datos.*

En Alhaurín de la Torre a 24 de octubre de 2015. Juan Manuel Mancebo Fuertes. Concejal Portavoz. Grupo Municipal Alhaurín Despierta."

D. Juan Manuel Mancebo Fuertes, Portavoz de Alhaurín Despierta, indicó que esta propuesta ya se trajo anteriormente y que pide un paso más en aras de la transparencia, pues hay jurisprudencia que dice que las actas de Junta de Gobierno Local de aquellos asuntos delegados por el Pleno, deben ser publicadas y con público, pasando a leer la parte resolutive de la propuesta.





AYUNTAMIENTO
DE

Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, dijo que la Ley de Transparencia nos obliga a publicar los acuerdos en el Portal de Transparencia y este Ayuntamiento va a ir más allá, pues se van a publicar las actas, preservando los datos personales, estando trabajando el Departamento de Informática en ello y se espera que, a partir de enero, se pueda proceder a esas publicaciones; afirmó que se comprometía a traer algunos asuntos de Junta de Gobierno Local a Pleno, como pueden ser las bases de las becas, además, también se traerán asuntos que sean de interés público.

Continuó el Sr. Alcalde indicando que se va a hacer todo lo que dicta la Ley, aunque, en todo lo que se pueda, se irá más allá, de forma que se dé la máxima transparencia a todo, reiterando que si hay asuntos de competencia de J.G.L. que tengan interés para el conjunto de los ciudadanos, se traerá a Pleno; añadió que, respecto a que sean públicas las sesiones de las Juntas de Gobierno, legalmente, éstas son públicas, salvo que se trate asuntos delegados por el Pleno, pero aquí no hay ninguna materia delegada del Pleno en la Junta de Gobierno Local, por lo que sus sesiones no han de ser públicas, por lo que habría que matizarse la redacción del punto primero de la propuesta.

D. Juan Manuel Mancebo dijo que está de acuerdo con lo manifestado por el Sr. Alcalde y que él siempre habla de cumplir con la Ley, aunque determinar qué asuntos son de interés público es un poco subjetivo.

El Sr. Alcalde indicó que se podría dejar la redacción de la parte resolutive de la siguiente forma:

“1.- Acordar la celebración abierta y pública de las sesiones de Junta de Gobierno Local o partes de ellas que traten asuntos delegados por el Pleno, comprometiéndose el Sr. Alcalde que, aquellos puntos de interés público, se incluirán en el orden del día del Pleno.

2.- Acordar la publicación en la web municipal de las actas o partes de ellas de las sesiones de Junta de Gobierno Local, que traten asuntos delegados por el pleno y/o de interés público dentro del marco legal que establece la ley de protección de datos.”

Sometido el dictamen a votación, incluyendo la enmienda presentada, fue aprobado por unanimidad.

A continuación por la Presidencia se sometió, a debate y votación, el inicialmente previsto como punto séptimo, pero que en el momento que correspondía ser tratado, se decidió alterar el orden, por cuanto, aún no había llegado la asociación que había impulsado la presentación de esta propuesta asumida por los diferentes grupos municipales, y que había anunciado su presencia en la sesión plenaria.

PUNTO SÉPTIMO.- Dictamen referente a la propuesta de los Grupos Políticos Municipales relativa al Plan Municipal contra la Homofobia y la Transfobia:

Pleno Ordinario de 13/11/2015

37



CVE: 07E00001437400V8I7H4J1W1A2
URL Comprobación:
<https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx>

FIRMANTE - FECHA

MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 19/01/2016
MANUEL LOPEZ MESTANZA-CONCEJAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ORGANIZACIÓN - 19/01/2016
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 19/01/2016
15:13:36

DOCUMENTO: 20160082804
Fecha: 19/01/2016
Hora: 15:17





AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

Figura en el expediente el siguiente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de 10 de noviembre de 2015:

“MOCIÓN PARA EL PLENO SOBRE EL “PLAN MUNICIPAL CONTRA LA HOMOFOBIA Y LA TRANSFOBIA”. AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE TODOS LOS PARTIDOS POLÍTICOS CON REPRESENTACIÓN EN ESTE AYUNTAMIENTO ELEVAN AL PLENO, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE, LA SIGUIENTE MOCIÓN.

Según informes de Amnistía Internacional los derechos de lesbianas, gays, bisexuales, transexuales e intersexuales (LGBTI) son pisoteados de forma permanente en muchos lugares del mundo. En algunos países son los propios estados quienes vulneran los derechos con leyes que condenan las prácticas homosexuales consentidas entre adultos: este es el caso de Camerún, con penas de hasta 5 años o de Irán, donde la homosexualidad se condena con la muerte.

En otros lugares las leyes limitan derechos fundamentales de la población LGBTI, como el derecho de manifestación y reunión o la libertad de Expresión. Por ejemplo en Rusia la ley prohíbe la "propaganda de la homosexualidad" a la vez que las autoridades impiden las concentraciones de activistas LGBT. En el resto de lugares del planeta el respeto a los derechos humanos de las personas LGBTI tampoco está garantizado. En Sudáfrica, país que permite el matrimonio igualitario y cuya constitución condena la discriminación por orientación sexual, es parte de la sociedad civil la que acosa a las mujeres lesbianas, organizando "violaciones correctivas" para curarlas. En Honduras son las mujeres transexuales quienes son asesinadas en las calles, a veces a manos de agentes de la policía. No podemos creer que todo está conseguido y no exigir y reclamar nuestros derechos para equipararnos a cualquier otra persona.

Por ello en torno al 28 de Junio se conmemora el día de los derechos humanos de Lesbianas, Gays, Bisexuales, Transexuales e Intersexuales saliendo a las calles con la bandera Arco Iris, en una jornada de celebración y reivindicación, porque creemos en la capacidad de nuestra tierra para avanzar y generar espacios de convivencia en libertad.

Al mismo tiempo también hay que celebrar los logros alcanzados en los últimos años, como por ejemplo el matrimonio igualitario del que este año celebramos el DÉCIMO aniversario en España. En el mundo ya somos 21 los países que incluimos en igualdad ante la ley el matrimonio entre personas del mismo sexo: Países Bajos, Canadá, Bélgica, España, Sudáfrica, Noruega, Suecia, Portugal, Islandia, Argentina, Dinamarca, Uruguay, Nueva Zelanda, Francia, Reino Unido, Brasil, Colombia, México, EEUU, Irlanda y Finlandia. En estos últimos 12 meses en Andalucía han entrado en vigor el “Protocolo de Actuación sobre Identidad de Género” del Sistema Educativo Andaluz y, con el voto a favor de todos los grupos del Parlamento Andaluz, la ley integral de transexualidad que obliga al reconocimiento del derecho de los niños y las niñas transexuales a recibir atención psicológica y tratamiento endocrinológico en la infancia para proporcionarles la oportunidad de vivir en su rol de género. Y ahora es el momento de seguir avanzando hacia aquello que nos queda por conseguir, también en el ámbito local. Por ello el Ayuntamiento de Alhaurín se compromete, instado por la Federación Andaluza ARCO IRIS, a continuar este trabajo y poner en marcha 13

Pleno Ordinario de 13/11/2015

38



CVE: 07E00001437400V8I7H4J1W1A2 URL Comprobación: https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx	FIRMANTE - FECHA MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 19/01/2016 MANUEL LOPEZ MESTANZA-CONCEJAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ORGANIZACIÓN - 19/01/2016 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 19/01/2016 15:13:36	DOCUMENTO: 20160082804 Fecha: 19/01/2016 Hora: 15:17
---	--	---





AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

medidas a través de las diferentes áreas de gobierno. Estas medidas, para las que el Ayuntamiento contará con el apoyo y el asesoramiento de ARCO IRIS, pretenden conseguir una sociedad más cohesionada y respetuosa con la diversidad afectiva, sentimental, sexual y de géneros.

PLAN MUNICIPAL CONTRA LA HOMOFOBIA Y LA TRANSFOBIA

1.- ALCALDÍA – Designar a un responsable municipal para la Diversidad Afectivo-Sexual y de Identidad de géneros (DASI) que coordine la puesta en práctica de este plan municipal contra la homofobia.

2.- JUVENTUD – Impulsar la creación del CENTRO LGBT en el que se ofertará apoyo al profesorado y al alumnado de INSTITUTOS y COLEGIOS de la ciudad en relación a la DASI.

3- EDUCACIÓN – Incluir cuenta-cuentos sobre diversidad familiar en las actividades infantiles organizadas por el Ayuntamiento como por ejemplo los clubs de lectura.

4.- CULTURA - Visibilizar a las parejas del mismo sexo y a las familias homoparentales en los grandes eventos municipales. Asignar nombres de personas y hechos de referencia para el colectivo LGBT a alguna plaza, calle, monumento o espacio cultural del municipio.

5.- DEPORTES – Difundir campañas contra la homofobia en escuelas y centros deportivos municipales y formar a su personal para asegurar que se conviertan en agentes activos contra la discriminación.

6.- TURISMO – Promover el respeto a la DASI en locales y zonas de ocio a través de campañas que inviten a la convivencia social y de la formación del personal de los establecimientos turísticos y de ocio.

7.- EMPLEO – Difundir la normativa específica de no discriminación en el trabajo en los centros de trabajo y ocupación municipales y fomentar su difusión en el resto de ámbitos de trabajo y ocupación del municipio.

8.- SEGURIDAD - Formar contra la discriminación a la Policía Municipal e incluir en la ordenanza municipal de convivencia sanciones para los insultos homofóbicos.

9.- PARTICIPACIÓN – Organizar actos institucionales en torno al 17 de mayo y el 28 de junio, días contra la homofobia y por los derechos humanos de lesbianas, gays, bisexuales y transexuales.

10.- IGUALDAD - Incluir en el plan de igualdad entre hombres y mujeres actuaciones para fomentar la visibilidad de las mujeres lesbianas y la lucha contra la homofobia como elemento conexo al machismo.



<p>CVE: 07E00001437400V8I7H4J1W1A2</p> <p>URL Comprobación: https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx</p>	<p>FIRMANTE - FECHA</p> <p>MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 19/01/2016</p> <p>MANUEL LOPEZ MESTANZA-CONCEJAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ORGANIZACIÓN - 19/01/2016</p> <p>CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 19/01/2016 15:13:36</p>	<p>DOCUMENTO: 20160082804</p> <p>Fecha: 19/01/2016</p> <p>Hora: 15:17</p>
---	---	---





AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

11.- BIENESTAR SOCIAL - *Difundir en los centros sociales y centros de mayores municipales campañas informativas destinadas a padres, madres, abuelos y abuelas sobre el respeto a la DAS en las familias.*

12.- COMUNICACIÓN - *Velar por el respeto a las personas homosexuales en las comunicaciones oficiales del Ayuntamiento y asegurar la visibilidad habitual del colectivo en sus medios de comunicación.*

Fdo. M^a. Isabel Durán Claros. Fdo.: Micaela García Márquez. Fdo.: Antonio Lara Villegas. Fdo.: Tania López Elorrieta. Fdo.: Estela Martín Martín.”

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, indicó que esta propuesta se presenta a iniciativa de una asociación para hacer una campaña de sensibilización contra la Homofobia y la Transfobia, habiéndose conseguido el consenso de todos los grupos municipales, agradeciendo que estén presentes en la sala representantes de esta asociación.

A continuación los portavoces de los grupos municipales y la Sra. Concejala Delegada de Bienestar Sociales pasaron a leer los acuerdos de la propuesta trascrita.

Sometido el dictamen a votación, fue aprobado por unanimidad.

PUNTO DECIMOTERCERO.- Asuntos urgentes, si los hubiere: No se presentaron.

PUNTO DECIMOCUARTO.- Informe sobre las obligaciones de comunicación trimestral de las Corporaciones Locales, tercer trimestre de 2015: Figura en el expediente, y se somete a conocimiento del Pleno, el siguiente informe de Intervención de 29 de octubre de 2015:

“EXpte.: OBLIGACIONES DE COMUNICACIÓN TRIMESTRAL CORPORACIONES LOCALES.

Ejercicio 2015

ASUNTO: TERCER TRIMESTRE

- **EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO**
- **PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES**
- **COSTE EFECTIVO DE LOS SERVICIOS 2014**

Esta Intervención Municipal, de conformidad con lo dispuesto en el art. 4 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en los art. 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, emite el siguiente

INFORME
(Ref.: F-550-2015)

Pleno Ordinario de 13/11/2015

40



CVE: 07E00001437400V8I7H4J1W1A2
URL Comprobación:
<https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx>

FIRMANTE - FECHA
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 19/01/2016 MANUEL LOPEZ MESTANZA-CONCEJAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ORGANIZACIÓN - 19/01/2016 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 19/01/2016 15:13:36

DOCUMENTO: 20160082804
Fecha: 19/01/2016
Hora: 15:17





AYUNTAMIENTO
DE

Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

ANTECEDENTES:

Desde el 6 de octubre está habilitada la plataforma de la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a efectos del suministro de información trimestral de la ejecución presupuestaria para el cumplimiento de las obligaciones contempladas en el artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, modificada por la Orden HAP/2082/2014 de 7 de noviembre, efectuándose la firma y remisión el día 28 del mes corriente. La fecha límite de remisión es el próximo viernes, 30 de octubre de 2015 a las 24:00.

En relación al periodo medio de pago derivado del Real Decreto 635/2014, de 25 de julio (cuyo método de cálculo es distinto al realizado en el Informe de Morosidad), éste se obtuvo de la aplicación informática y se cumplió con la obligación de suministrar dicha información a través de la plataforma habilitada para tal fin, el día 26, siendo el plazo para el cumplimiento de la obligación el mes de octubre.

Ese mismo día y a través de la misma plataforma, se efectuó la remisión de los datos generados por la Tesorería municipal relativos a la morosidad. Al igual que los anteriores, está pendientes de dación de cuentas al pleno de la corporación.

También el día, 26 de octubre, se efectuó la primera remisión de datos relativos a costes efectivos de los servicios, siendo este suministro de información de carácter anual. La plataforma para el suministro de información se puso en funcionamiento el día 9, con fecha límite de remisión de 31 de octubre, posteriormente ampliada hasta el 6 de noviembre.

FUNDAMENTOS:

- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, (en adelante, LOEPSF).
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medios de pago a proveedores de las Administraciones Públicas.
- Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, por la que se modifica la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.
- Orden HAP/2075/2014, de 6 de noviembre, por la que se establecen los criterios de cálculo del coste efectivo de los servicios prestados por las entidades locales.

Pleno Ordinario de 13/11/2015

41



CVE: 07E00001437400V8I7H4J1W1A2	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20160082804
URL Comprobación: https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx	MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 19/01/2016 MANUEL LOPEZ MESTANZA-CONCEJAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ORGANIZACIÓN - 19/01/2016 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 19/01/2016 15:13:36	Fecha: 19/01/2016 Hora: 15:17





AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

- Resolución de 23 de junio de 2015, de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, por la que se especifican los elementos incluidos en los anexos de la Orden HAP/2075/2014, de 6 de noviembre, por la que se establecen los criterios de cálculo del coste efectivo de los servicios prestados por las entidades locales
- Guía para la remisión de información relativa al coste efectivo de los servicios (publicada el 6 de octubre sin fecha, ni firma) y documento sobre preguntas más frecuentes (fechado el día 23 y publicado el 26, también sin firma).

CONCLUSIONES:

1. Sobre la rendición de cuentas y el control de la gestión pública.

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, regula en su artículo 6 el principio de transparencia como base del funcionamiento de las Administraciones Públicas, que requiere la rendición de cuentas y el control de la gestión pública para contribuir a generar confianza en el correcto funcionamiento del sector público.

En virtud del mismo, las Administraciones Públicas están obligadas a suministrar toda la información necesaria para el cumplimiento de las disposiciones de la citada Ley y de las normas y acuerdos que se adopten en su desarrollo, y garantizarán la coherencia de las normas y procedimientos contables, así como la integridad de los sistemas de recopilación y tratamiento de los datos.

El desarrollo reglamentario a que se refiere el citado artículo de la LOEPSF, lo ha realizado el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre.

Concretamente, el artículo 16 recoge las obligaciones trimestrales de suministro de información, que -según lo dispuesto en el artículo 5.1- deberá efectuarse por medios electrónicos a través del sistema que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MINHAP) habilita al efecto, a través de su Oficina Virtual.

Siguiendo lo dispuesto en el artículo 4.1.b, la información para cumplimentar los formularios debe ser suministrada por la Intervención Municipal (o unidad que ejerza sus funciones).

2. Cumplimiento de la obligación de remisión de información.

De conformidad con lo regulado en el artículo 4 de la LOEPSF y el desarrollo del mismo realizado por la Orden HAP/2105/2012, y en concreto con el contenido de los artículos 4 y 16 (con la modificación realizada en la Orden HAP/2082/2014), esta interventora cumplió su obligación de suministro de la información correspondiente al tercer trimestre de 2015, en tiempo y forma, habiendo remitido el día 28 de octubre de 2015, la totalidad de datos disponibles requeridos por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la plataforma telemática habilitada en la "Oficina Virtual de las Entidades Locales".

Pleno Ordinario de 13/11/2015

42



CVE: 07E00001437400V8I7H4J1W1A2
URL Comprobación:
<https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx>

FIRMANTE - FECHA

MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 19/01/2016
MANUEL LOPEZ MESTANZA-CONCEJAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ORGANIZACIÓN - 19/01/2016
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 19/01/2016 15:13:36

DOCUMENTO: 20160082804
Fecha: 19/01/2016
Hora: 15:17





AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

3. Justificación del informe y de su conocimiento por el Pleno.

Con el suministro de la información requerida -a pesar de que la Orden HAP/2105/2012 no lo exige expresamente- esta Intervención considera necesaria la elaboración del presente informe, que resume los datos volcados y que recoge las conclusiones respecto a las previsiones de cumplimiento al cierre del ejercicio presupuestario de los objetivos de estabilidad, regla de gasto y deuda pública.

Tal consideración se fundamenta en lo establecido en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, según el cual la Intervención Local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia entidad local y de sus organismos y entidades dependientes, que se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en los artículos 168.4, 177.2 y 191.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, referidos, respectivamente, a la aprobación del presupuesto general, a sus modificaciones y a su liquidación.

Según respuesta de la Subdirección General de Estudios y Financiación de las Entidades Locales, la verificación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad y de la regla de gasto no es requisito previo necesario para la aprobación de los expedientes de modificación, sino que procede la actualización trimestral del informe de Intervención de cumplimiento de los objetivos a que se refiere la Orden HAP2105/2012.

Por todo ello, del presente Informe se considera necesario dar traslado a la Alcaldía, para que se proceda a su elevación al Pleno de la Corporación para su conocimiento y efectos oportunos.

4. Contenido de la información.

La información remitida es la que se desprende de la contabilidad registrada hasta 30 de septiembre de 2015, facilitada por la aplicación contable a fecha 15 de octubre del actual y completada con otros datos obrantes en el Departamento, así como por los facilitados por Recursos Humanos y la Tesorería municipal, todo ello según lo requerido en el artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012 (conforme a la nueva redacción dada por la Orden HAP/2082/2014) y recogido en los formularios diseñados por la Subdirección General de Estudios y Financiación de Entidades Locales, disponibles en su oficina virtual.

Se ha observado que los Fondos Líquidos al final del tercer trimestre tienen importes diferentes en el formulario "F.1.1.8 Remanente de Tesorería" y en el "F.1.1.9 Calendario y Presupuesto de Tesorería". En el acta de arqueo a 30/09/2015 es 16.476.361'17 €, coincidente con "F.1.1.8 Remanente de Tesorería". Se ha dado parte a la empresa GT3 a los efectos oportunos, que ya trabaja en la solución.

Se adjunta copia impresa de formularios afectados por la remisión.

5. Objetivo de estabilidad presupuestaria.

Pleno Ordinario de 13/11/2015

43

C.I.F. P-2900700-B



CVE: 07E00001437400V8I7H4J1W1A2	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20160082804
URL Comprobación: https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx	MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 19/01/2016 MANUEL LOPEZ MESTANZA-CONCEJAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ORGANIZACIÓN - 19/01/2016 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 19/01/2016 15:13:36	Fecha: 19/01/2016 Hora: 15:17





AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

De conformidad con los datos contenidos en el SICAP, esta entidad local cumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria, siendo su capacidad de financiación de 196.443'52 euros.

Ingreso no financiero	37.778.261'86 €
Gasto no financiero	34.536.867'86 €
A justes propia Entidad	-3.044.950'48 €
A justes por operaciones internas	0'00 €
Capac./Nec. Financ. Entidad	196.443'52 €

6. Relativo a la regla de gasto.

En el anexo F.3.0 relativo a los datos generales del informe actualizado de evaluación de la corporación, se ha comunicado que esta entidad local tiene un Plan Económico Financiero aprobado por sesión plenaria de 11 de abril de 2014, con ámbito temporal de aplicación que finalizará el 31 de diciembre del año en curso, que recoge un límite máximo de gasto para este ejercicio de 32.594.400'39 euros.

El órgano de tutela financiera ha realizado observaciones a dicho plan que tuvieron registro de entrada el 1 de abril y están pendientes de subsanar.

El art. 16 de obligaciones trimestrales de suministro en la orden HAP/2082/2014 de 7 de noviembre, elimina la obligación de suministro de información relativo al cumplimiento de la regla de gasto. No obstante, en el formulario F.3.2, relativo al cumplimiento de la estabilidad presupuestaria, se cuestiona la posibilidad de cumplimiento de la regla de gasto al cierre del ejercicio. Habida cuenta de lo expuesto anteriormente, la respuesta es negativa.

7. Relativo al nivel de deuda.

El nivel de deuda viva a 30 de septiembre de 2015, asciende a 9.019.867,57 euros.

8. Relativo al presupuesto de tesorería.

Los datos suministrados son los obtenidos de la contabilidad, completados con la previsión de la Tesorería para el trimestre en curso, resto del ejercicio económico.

9. Relativo a la dotación de plantillas y retribuciones.

El departamento de Recursos Humanos ha facilitado el número de efectivos e información utilizada para cálculos de retribuciones.

10. Periodo medio de pago de las EELL, Real Decreto 635/2014, de 25 de Julio.

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, introduce el concepto de periodo medio de pago como expresión del tiempo de pago o retraso en el pago de la deuda comercial, de manera que todas las Administraciones Públicas, en un ejercicio de transparencia, deberán





AYUNTAMIENTO

DE

Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

hacer público su período medio de pago que deberán calcular de acuerdo con una metodología común.

Fruto de esta normativa surge el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, en el cual define el período medio de pago como un indicador distinto respecto del período legal de pago establecido en el Texto Refundido de la ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y en la Ley 3/2004 de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Esta medición con carácter estrictamente económico puede tomar valor negativo, tanto en las operaciones pagadas como en las pendientes de pago, si la administración paga antes de que hayan transcurrido treinta días naturales desde la presentación de las facturas o certificaciones de obras o si al final de período para la remisión de la información aún no han transcurrido, en las operaciones pendientes de pago, esos treinta días.

*La Orden 2082/2014 de 7 de noviembre, modifica el art. 16.8 de la Orden HAP/2105/2015 de 1 de octubre, señalando que “De acuerdo con lo previsto en el **Real Decreto 635/2014, de 25 de julio**, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del período medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la **Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera**, la siguiente información relativa a su período medio de pago a proveedores referido al trimestre anterior:*

- a) El período medio de pago global a proveedores trimestral y su serie histórica.
- b) El período medio de pago trimestral de cada entidad y su serie histórica.
- c) La ratio trimestral de operaciones pagadas de cada entidad y su serie histórica.
- d) La ratio de operaciones pendientes de pago trimestral de cada entidad y su serie histórica.

Los datos que se han suministrados son los que se desprenden de la aplicación informática, con el siguiente detalle

- Importe pagos realizados : 5.263.949'65 €
- Ratio de operaciones pagadas: -4'75 días
- Importe pagos pendientes: 761.661'83 €
- Ratio de operaciones pendientes: 25'31 días
- Periodo Medio de Pago : -0'95 días.
-

	1TR15	2TR15	3TR15
Importe pagos realizados	4.369.571,97 €	6.206.294,11 €	5.263.949,65 €
Ratio de operaciones pagadas (días)	-1,64	5,96	-4,75
Importe pagos pendientes	2.919.608,12 €	2.873.419,17 €	761.661,83 €
Ratio de operaciones pendientes (días)	11,35	28,9	25,31
Periodo Medio de Pago (días)	3,56	13,22	-0,95

Pleno Ordinario de 13/11/2015

45



CVE: 07E00001437400V8I7H4J1W1A2
URL Comprobación:
<https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx>

FIRMANTE - FECHA

MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 19/01/2016
MANUEL LOPEZ MESTANZA-CONCEJAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ORGANIZACIÓN - 19/01/2016
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 19/01/2016
15:13:36

DOCUMENTO: 20160082804
Fecha: 19/01/2016
Hora: 15:17





AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

Con motivo de la remisión de los datos generados por la Tesorería municipal relativos a la morosidad, éste departamento aportó listado de facturas pendientes en el trimestre fuera del periodo legal de pago al final del trimestre; relaciona 244 facturas pendientes de abono y -supuestamente- fuera del periodo legal de pago. Se ha trabajado con tal documento, anulando los registros duplicados en la nueva aplicación informática y valorando las soluciones de otras incidencias.

11. Coste efectivo de los Servicios.

La reforma local efectuada por Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, introdujo la obligación para todas las Entidades Locales de calcular, antes del día 1 de noviembre de cada año, y comunicarlo al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para su publicación, el coste efectivo de los servicios que prestan (art. 116 ter de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local), estableciendo que el desarrollo de los criterios para su cálculo se realizaría por Orden del Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas.

Respondiendo al mandato del citado artículo 116, la Orden HAP/2075/2014, de 6 de noviembre, publicada en el BOE núm. 270 de 7 de noviembre, desarrolló y concretó los criterios de cálculo del coste efectivo de los servicios prestados por las entidades locales. Posteriormente, la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local aprueba la Resolución de 23 de junio de 2015 (BOE núm.158 de 3 de julio), por la que se especifican los elementos incluidos en los anexos de la Orden HAP/2075/2014, de 6 de noviembre, concretando las unidades físicas de referencia en cada uno de los servicios que se relacionan en dichos anexos.

El 5 de octubre se publica en la web del Ministerio el manual de usuarios de la aplicación que posteriormente comienza a funcionar (el día 9).

La obligación de calcular el coste de los servicios que prestan, y hacerlo conforme a los criterios que se establecen, alcanza a todas las Entidades Locales, independientemente de la forma de prestación. Es decir, es una obligación universal tanto en su objeto (totalidad de los servicios prestados) como en sus sujetos (a todas las Entidades Locales).

El coste efectivo de un servicio prestado por una entidad local es la suma (agregación, en términos de la Orden) de los costes directos e indirectos. De los costes directos exclusivamente asociados a cada servicio y de los costes indirectos determinados con arreglo a los criterios de imputación establecidos en la propia Orden.

Para el cálculo se parte de la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior al momento que surge la obligación de facilitar y comunicar esos datos -en este caso, 2014- aplicando el nivel de separación que se establece en la clasificación por programas contenido en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, en la redacción que para su Anexo I estableció la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.





AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

Las unidades físicas de referencia para las obligaciones reconocidas netas citadas en el párrafo anterior, se toman en su mayoría, de la última Encuesta de Infraestructuras y Equipamientos Locales disponible, cuyos últimos datos publicados corresponden a 2013. Recopilada la información, se elaboran los datos solicitados, con las interpretaciones que resultan precisas.

A criterio de esta Intervención, no estando implantada la contabilidad analítica en la Administración Local en el ejercicio anterior y tomándose datos de la encuesta de infraestructuras y equipamientos locales de hace 2 ejercicios, existen importantes limitaciones para el cálculo de tales costes efectivos.

Se adjuntan como anexos los formularios que enviados con información relevante.

Es todo cuanto se tengo el honor de informar salvo mejor criterio económico. En Alhaurín de la Torre, a 29 de octubre de 2015. La Interventora General. Fdo. M^a del Rocío Arteaga Arteaga.”

El Pleno quedó enterado.

PUNTO DECIMOQUINTO.- Informe sobre el cumplimiento de los plazos de pago de las operaciones comerciales, tercer trimestre de 2015: Figura en el expediente, y se somete a conocimiento del Pleno, el siguiente informe de Tesorería de 8 de octubre de 2015:

“INFORME DE TESORERIA

ASUNTO: INFORME CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS DE PAGO DE LAS OPERACIONES COMERCIALES

AYUNTAMIENTO

REGISTRO INTERVENCION: Desde 7 Julio 2010

TRIMESTRE: TERCER TRIMESTRE 2015 (impagadas a 30 de SEPTIEMBRE 2015)

FECHA OBTENCION DATOS: OCTUBRE 2015 **PLENO:** OCTUBRE 2015

La funcionaria que suscribe, como Tesorera del Ayuntamiento, en el ejercicio de las funciones contempladas en el artículo 196 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el T.R. de las Haciendas Locales, y artículo 5 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, informa:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Con fecha 7 de julio de 2010 entró en vigor la Ley 15/2010 de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, (BOE 06-07-2010).





AYUNTAMIENTO

DE

Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

El artículo 16.6 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

El 31 de julio de 2014 entró en vigor el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Ello no obstante, a lo largo de estos años el legislador ha aprobado varias reformas a las Leyes referenciadas en el primer párrafo, Ley 3/2004 y Ley 15/2010, entre las que cabe destacar: el Real Decreto-ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo, la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público, así como la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, y la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

También ha sido reciente modificada la Orden Ministerial HAP/2105/2012 citada por la Orden HAP/2082/2014, entre cuyos cambios cabe destacar, a estos efectos, la información, a suministrar, relativa a la morosidad en las operaciones comerciales.

Todo lo expuesto, ha llevado al MINHAP a la necesidad de modificar la aplicación informática de Informes trimestrales de morosidad para adecuarla a las últimas reformas legales aprobadas y a elaborar una nueva guía para su cumplimentación. El 25 de marzo de 2015 se publica en la oficina virtual del MINHAP la nueva guía para la elaboración de los informes trimestrales de morosidad en aplicación del art.16.6 de la Orden HAP/2015 /2012 de 1 de octubre.

Este informe, por lo tanto, se emite en virtud de la obligación personal establecida en el artículo cuarto.3 de la Ley 15/2010, anteriormente citado.

*El ámbito de aplicación de la Ley 15/2010 se ciñe, de conformidad con lo contemplado en su artículo Primero. Dos que modifica el artículo 3 de la Ley 3/2004, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, a los pagos efectuados como contraprestación en las **operaciones comerciales realizadas entre empresas y la Administración.***

CONTENIDO DEL INFORME

La adaptación informática del programa de contabilidad que ha efectuado GT3 Soluciones para dar cumplimiento a las directrices de la "Guía para la elaboración de los informes trimestrales que las entidades locales han de remitir al Ministerio de Economía y Hacienda, en cumplimiento del artículo cuarto de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 37/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales", ha sido adaptada a las modificaciones de la nueva Guía del 25 de marzo y que son:

Pleno Ordinario de 13/11/2015

48



CVE: 07E00001437400V8I7H4J1W1A2
URL Comprobación:
<https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx>

FIRMANTE - FECHA

MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 19/01/2016
MANUEL LOPEZ MESTANZA-CONCEJAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ORGANIZACIÓN - 19/01/2016
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 19/01/2016
15:13:36

DOCUMENTO: 20160082804
Fecha: 19/01/2016
Hora: 15:17





AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

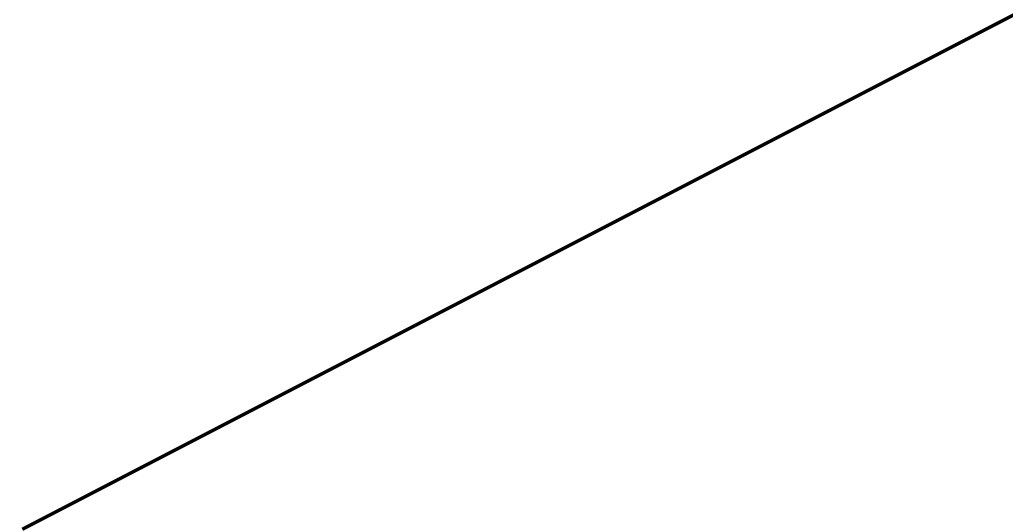
Desaparecen las columnas PMP (dentro del periodo de pago establecido legalmente) y PMP excedido (fuera de los plazos establecidos) por una sola columna Periodo Medio de pago (PMP) (días). En esta columna habrá que poner la media de días en que se paga una factura. Siguen manteniéndose, sin embargo, las columnas dentro del periodo legal de pago y fuera del periodo legal de pago, tanto en el formulario a) Pagos realizados, como en el c) facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre, tal y como determina el artículo 4.1 de la Ley 15/2010.

Desaparecen las filas “sin desagregar” (excepto en las entidades con contabilidad empresarial). Las casillas correspondientes a las filas “Sin desagregar” tenían como finalidad incluir los importes que, correspondiendo a la naturaleza del grupo del que formaban parte, no era posible incluirlos dentro de la desagregación que para ese grupo se contempla porque se desconocía (los sistemas de información y gestión disponibles por la entidad no contemplaban la información al nivel de detalle que se pedía o parte de la información no se tenía a ese nivel de detalle). No siendo ya necesario incluir ningún importe en las filas correspondientes a “Sin desagregar”, al haber adaptado los sistema de información y gestión correspondientes que permiten disponer de la información desagregada al nivel de detalle que se contempla en cada cuadro.

Desaparecen las filas de pago realizados pendientes de aplicar a presupuestos en cada nivel de desagregación apareciendo en una única fila al final de cada uno de los formularios.

Sigue apareciendo el capítulo 2 desagregado a nivel de artículo, si bien, a tenor de lo dispuesto en el apartado Tres de la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, por la que se modifica la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, se suprime el artículo 27 “Gastos imprevistos y funciones no clasificadas”.

Los listados pues son los correspondientes a la Guía:





AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

INFORME TRIMESTRAL DE MOROSIDAD

Entidad Local : AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE

Informe correspondiente al Ejercicio: 2015

Trimestre : Tercer Trimestre

Pagos realizados en el trimestre	Periodo medio pago (PMP)(días)	Pagos realizados en el Trimestre			
		Dentro periodo legal pago		Fuera periodo legal pago	
		Número de pagos	Importe total	Número de pagos	Importe total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios					
Aplicados a Presupuesto (Capítulo 2) por artículos					
20- Arrendamientos y Canones	33,99	27	116.929,37	7	77.642,18
21- Reparación, Mantenimiento y conservación	31,72	459	227.660,45	140	75.325,43
22- Material, Suministro y Otros	22,54	413	1.243.658,52	109	277.721,53
23- Indemnización por razón del servicio	0,00	0	0,00	0	0,00
24- Gasto de Publicaciones	0,00	0	0,00	0	0,00
26- Trabajos realizados por Instituciones s.f. de lucro	0,00	0	0,00	0	0,00
Inversiones reales	26,92	260	2.130.347,33	102	873.561,05
Otros Pagos pendientes por operaciones comerciales	3,28	3	209.466,17	3	2.435,00
Sin desagregar	0,00	0	0,00	0	0,00
Total	25,23	1162	3.928.261,84	361	1.306.685,19

Intereses de demora pagados en el trimestre	Intereses de demora pagados en el periodo	
	Número de pagos	Importe total intereses
Gastos Corrientes en Bienes y Servicios		
Inversiones reales		
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales		
Sin desagregar		
Total		

Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre	Periodo medio del pendiente de pago (PMPP) (días)	Pendientes de pago al final del Trimestre			
		Dentro periodo legal pago a final del trimestre		Fuera periodo legal pago a final del trimestre	
		Número de operaciones	Importe total	Número de operaciones	Importe total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios					
20- Arrendamientos y Canones	41,00	0	0,00	9	666,52
21- Reparación, Mantenimiento y conservación	25,66	50	49.739,82	62	21.532,78
22- Material, Suministro y Otros	944,89	60	101.547,72	54	210.826,52
23- Indemnización por razón del servicio	0,00	0	0,00	0	0,00
24- Gasto de Publicaciones	0,00	0	0,00	0	0,00
26- Trabajos realizados por Instituciones s.f. de lucro	0,00	0	0,00	0	0,00
Inversiones reales	36,05	56	159.788,52	45	73.051,70
Otros Pagos pendientes por operaciones comerciales	282,89	0	0,00	74	658.507,14
Sin desagregar	0,00	0	0,00	0	0,00
Total	385,35	166	311.076,06	244	964.384,66

Facturas o docum. justificativos al final del trimestre con más de tres meses de su anotación en registro de facturas, pendientes del reconocimiento de la obligación (Art. 5.4 Ley 15/2010)	Periodo medio operaciones pendientes reconocim. (PMOPR)	Pendiente de reconocimiento obligación	
		Número	Importe Total
Gastos Corrientes en Bienes y Servicios			
Inversiones reales			
Sin desagregar			
Total			

Estos listados se obtuvieron por la Tesorería municipal el 1 de octubre y se subieron en el formato XML a disposición de la Intervención municipal para su remisión al MINHAP. Tras la aplicación desarrollada por GT3 para obtener el detalle de los sumatorios, se han

Pleno Ordinario de 13/11/2015

50



CVE: 07E00001437400V8I7H4J1W1A2
URL Comprobación:
<https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx>

FIRMANTE - FECHA

MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARÍA - 19/01/2016
MANUEL LOPEZ MESTANZA-CONCEJAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ORGANIZACIÓN - 19/01/2016
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 19/01/2016 15:13:36

DOCUMENTO: 20160082804

Fecha: 19/01/2016
Hora: 15:17





AYUNTAMIENTO

DE

Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

efectuado las comprobaciones oportunas por Tesorería y se ha remitido a la Intervención solicitud de que compruebe los datos contables referidos a 410 facturas que figuran pendiente de pago y cumplida correspondiente a ejercicios anteriores y a acreedores a los que no les es aplicable la Ley de morosidad, estando a la espera de su verificación, y con objeto de no dilatar a otro Pleno posterior, su conocimiento por la Corporación, es por lo que se ha optado a que sea en el mes de octubre. Confiemos que se hayan subsanado para el próximo informe de cumplimiento de plazos que será el correspondiente al cuarto trimestre de 2015.

PROPUESTA DE RESOLUCION

Es cuanto se ha de informar, PROPONIÉNDOSE que del presente informe se dé cuenta al Pleno de la Corporación y a la Intervención municipal en virtud de los arts. 4.1.b y 5 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre.

En Alhaurín de la Torre, a 8 de octubre de 2015. La Tesorera Municipal. Fdo:Mª del Rocío Claros Peinado.”

El Pleno quedó enterado.

PUNTO DECIMOSEXTO.- Dar cuenta de Decretos/Resoluciones y preguntas sobre acuerdos de la J.G.L.: Figuran en el expediente, y se someten a conocimiento del Pleno, los Decretos/Resoluciones desde el número 1456, de 1 de octubre de 2015, hasta el número 1628, de 4 de noviembre de 2015.

El Pleno quedó enterado.

PUNTO DECIMOSÉPTIMO.- Ruegos y preguntas: Dña. Ana Ortega González, del P.S.O.E., dijo que en el programa electoral del P.P. se decía que se iba a plantar un árbol por cada vehículo de este pueblo, preguntando dónde se iba a hacer esa plantación.

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, dijo que había un proyecto de la Fundación de las Canteras que hay que retomar y que será en zonas degradadas, aunque aún falta la materia prima.

Dña. Marina Bravo Casero, Concejala Delegada de Medio Ambiente, indicó que debería ser en zonas degradadas del municipio, aunque se está pensando en la zona de El Cordobés que, aunque no es una zona degradada, tendrían un impacto positivo y los niños y niñas podrían ver lo que se está haciendo, además, se está pensando en contrarrestar la huella de carbono.

El Sr. Alcalde afirmó que se iban a plantar más de 22.000 árboles.

Dña. Ana Ortega dijo, en otro ámbito, que, cuando se vayan a cortar calles por obras o actuaciones diversas, se tenga un poco de sensibilidad con las horas punta y con las entradas y salidas de los colegios.

Pleno Ordinario de 13/11/2015

51



CVE: 07E00001437400V8I7H4J1W1A2
URL Comprobación:
<https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx>

FIRMANTE - FECHA

MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 19/01/2016
MANUEL LOPEZ MESTANZA-CONCEJAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ORGANIZACIÓN - 19/01/2016
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 19/01/2016
15:13:36

DOCUMENTO: 20160082804
Fecha: 19/01/2016
Hora: 15:17





AYUNTAMIENTO

DE

Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL

C.P. 29130

TELF. 952 41 71 50

FAX 95 241 33 36

El Sr. Alcalde dijo que, en concreto, en calle Real, se ha estado pensando en no afectar a los ciudadanos, si bien había que solucionar un problema que había allí, pero hay que tener en cuenta que calle Real tiene mucho tráfico, esperando que con la nueva circunvalación se arregle esa situación; por otro lado, muchos vecinos están pidiendo la peatonalización del centro urbano, aunque para ello haya que pensarse en aumentar la oferta de aparcamiento, como ocurre en la zona del Pabellón El Limón, que, con tantos usuarios, los comerciantes se quejan de que no hay aparcamiento para sus clientes.

D. David Márquez García, del P.S.O.E., le pidió al Sr. Alcalde que considerara la reestructuración de su Equipo de Gobierno, pues en las sesiones plenarias sólo habla su Portavoz y no se deja hablar a los concejales de cada área; en cuanto a Educación, dijo que algo que siempre ha criticado el Sr. Alcalde al antiguo Portavoz de UPyD, que es crear la alarma donde no hay; dijo que el Equipo de Gobierno ha hecho una charla en lugar municipal, cuando al P.S.O.E. se le ha negado por falta de petición.

El Sr. Márquez preguntó si se saben los datos para el nuevo instituto que estuvieron reclamando, pues él si los tiene y resulta que habría un centro sólo para ochenta y ocho alumnos, no siendo sostenible un nuevo centro; si lo que se quiere hacer es ampliar el centro de primaria para que se pueda llegar hasta cuarto de secundaria, no se puede hacer de acuerdo con lo establecido a la Ley aprobada por el P.P. la LOMCE.

Terminó el Sr. Márquez diciendo que es cierto que se equivocó su partido al decir que esa AMPA no existía, resultando que sí existe, por lo que pide disculpas.

D. Mario Pérez Cantero, del P.P., dijo que el Sr. Márquez tiene que defender a su partido, pero resulta que no sabe ni de qué Centro de Adultos está hablando, pues no se usó ni solicitó ese centro, al igual que tampoco se usaron las cámaras de televisión, que sí se solicitó por escrito; afirmó que Alhaurín de la Torre tiene problemas en materia educativa, pues resulta que se han vuelto a colocar barracones en centros escolares y ese problema es algo que saben perfectamente la mayoría de las AMPAs, que son las que solicitan que se amplíe la oferta educativa.

Continuó el Sr. Pérez indicando que el Sr. Alcalde ya ha dicho en varias ocasiones que está dispuesto a adelantar el dinero para las obras para el nuevo centro; le dijo al Sr. Márquez que el fallo en el sistema educativo es del P.S.O.E., con las cuatro leyes educativas que ha aprobado a lo largo de la época democrática, pues resulta que el P.P. sólo ha puesto en marcha la LOMCE, por lo que no se pueden echar las culpas al P.P., indicando que la escuela de Santa Amalia y los pabellones de primero y segundo de la ESO los cerró la Junta de Andalucía por falta de mantenimiento; y terminó indicando que no hay que hacer ningún nuevo centro sino reacondicionar los pabellones existentes.





AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

D. David Márquez dijo que no le ha contestado a sus preguntas y ha dado un discurso que nada tiene que ver con eso, indicando que el P.P. ha movido a un AMPA para pedir que se llegue hasta cuarto de la ESO.

El Sr. Alcalde dijo que esta petición viene de la AMPA que quiere evitar que sus niños sean trasladados desde Torrealquería hasta Alhaurín de la Torre y que la solución es reacondicionar los pabellones que están cerrados.

D. Mario Pérez dijo que esta es otra de las vergüenzas de las que hace, en esta materia, la Junta de Andalucía en Alhaurín de la Torre, pues esos pabellones se cerraron porque la Junta usaba a los profesores de primaria para dar clases hasta segundo de secundaria.

D. David Márquez dijo que los maestros de primaria están habilitados para dar clases hasta segundo de secundaria.

El Sr. Alcalde aclaró que no se pide un nuevo instituto sino que lo que los padres piden es recuperar los pabellones y dotarlos con el personal necesario para ello.

El Sr. Márquez dijo que si el AMPA quiere eso que pida una cita con la Delegación, pero, cuando vean la realidad comprobarán que es un sinsentido.

El Sr. Alcalde afirmó que se ha llegado varias veces al colegio de Torrealquería y siempre le han puesto de manifiesto que el mismo tiene muchas carencias, habiendo un sentimiento de que la Junta de Andalucía va recortando, pues eliminó el colegio de Santa Amalia, habiendo, al menos, un colegio en El Romeral, pero concertado; añadió que los ciudadanos quieren la proximidad, aunque, por lógica, no se puede hacer un colegio para cuarenta vecinos, pero resulta que en Torrealquería hay población suficiente.

Continuó el Sr. Alcalde afirmando que, en otro ámbito, él nunca se ha metido en la gestión interna de otros grupos políticos, por lo que le ruega al Sr. Márquez que no pida reestructuración en el Equipo de Gobierno, pues no le compete; además, su equipo tiene su portavoz y viceportavoces y no tiene que hablar el Concejal Delegado en cada punto, aunque, si quiere, lo puede hacer, además, en el caso de la Sra. Concejala Delegada de Educación hay que felicitarle por la labor de proximidad que tiene con los directores de los centros educativos y con las AMPAs.

D. David Márquez dijo que él no ha puesto en cuestión la capacidad de los concejales o concejalas, los respeta enormemente, sino que el Sr. Alcalde ha configurado un Equipo de Gobierno en el que los demás concejales no tienen cabida.



CVE: 07E00001437400V8I7H4J1W1A2 URL Comprobación: https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx	FIRMANTE - FECHA MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 19/01/2016 MANUEL LOPEZ MESTANZA-CONCEJAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ORGANIZACIÓN - 19/01/2016 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 19/01/2016 15:13:36	DOCUMENTO: 20160082804 Fecha: 19/01/2016 Hora: 15:17
---	--	--





AYUNTAMIENTO
DE

Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

El Sr. Alcalde dijo que esa será su opinión, pero resulta que el pueblo lo lleva apoyando y votando durante veinte años, además, cuando él considera que hay que hacer reformas en las delegaciones las hace, pero no quiere decir que los concejales no sean capaces, pues ahora, por ejemplo, cuando deje de ser Diputado piensa asumir alguna delegación, quitándosela a algún concejal, pero eso no significa que lo esté haciendo mal, sino que es cuestión de compensar las cargas de trabajo; y reiteró que él no se mete en la gestión de los grupos.

Dña. Micaela García Márquez, Portavoz del P.S.O.E., dijo que en los presupuestos de 2015 no se dotó partida para arreglos en el colegio de Santa Amalia, pero resulta que no se ha gastado nada, al igual que vemos que se presupuestaron 55.000 euros para arreglos en los centros escolares del municipio, un total de catorce, y resulta que sobraron más de 20.000 euros, por lo que cree que este Equipo de Gobierno exige mucho a la Junta de Andalucía en materia educativa pero, después, no cumple con la parte que le compete al Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde dijo que se han hecho cuatro obras importantes en los centros escolares, con el permiso de la Junta de Andalucía, pues el Ayuntamiento tiene la obligación del mantenimiento, pero no para hacer obras nuevas, como se están haciendo, pues se eliminan zonas comunes, a petición de los profesores, para convertirlas en aulas; la Junta sabe que este municipio necesita un nuevo colegio cada tres o cuatro años, si se sigue con la tendencia demográfica actual, además, en Torrealquería en concreto, donde hay un gran número de parejas jóvenes, se va a necesitar un nuevo centro ya.

D. Francisco José Basagoiti Moreno, de Ciudadanos, dijo que pasan los años y el P.P. y el P.S.O.E. siguen con la misma política educativa.

D. Salvador Herrera Donaire, del P.P., dijo que ahora parece que el P.P. y el P.S.O.E. no han hecho nada, cuando los dos partidos han transformado al país desde la transición, con los fallos y los aciertos que hayan sido.

D. David Márquez le pidió al Sr. Basagoiti que no dé lecciones morales, pues hay que tener en cuenta que los que han tenido responsabilidad de gobierno han sido esos grupos.

D. Francisco José Basagoiti dijo que planteaba un ruego al Área de Organización o a Alcaldía para que hagan un análisis a fin de hacer la migración de datos de forma informática, en lugar de hacerlo de manera manual.

El Sr. Alcalde dijo que cuando se pide acceso a un documento se puede ver todo y cuando se quiere copia de algo se suministra, si son pocas copias, si es todo el expediente se tarda más, a no ser que ya esté escaneado el mismo, como ocurre con



CVE: 07E00001437400V8I7H4J1W1A2	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20160082804
URL Comprobación: https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx	MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 19/01/2016 MANUEL LOPEZ MESTANZA-CONCEJAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ORGANIZACIÓN - 19/01/2016 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 19/01/2016 15:13:36	Fecha: 19/01/2016 Hora: 15:17





AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

expedientes a partir de 2008; en cuanto a que se tenga más tiempo para estudiar los presupuestos no se ha accedido a ello porque si no se nos irían los plazos; afirmó que este pleno ha sido novedoso, pues se han aprobado diez asuntos por unanimidad, algo que no había ocurrido nunca, y eso se ha producido, en gran parte, gracias al trabajo del nuevo Área de Participación, encabezada por D. Manuel López.

Continuó el Sr. Alcalde diciendo que él nunca ha querido tener problemas con la Delegación ni con la Sra. Delegada de Educación, pero le sentó mal que Dña. Patricia Alba viniera a ver la caída del muro del C.E.I.P. Clara Campoamor sin avisar, aunque fuese por deferencia, al Sr. Alcalde; y, en cuanto al Teatro, que no se va a hacer, lo que sí le va a pedir a la Junta de Andalucía es que este pueblo sea compensado por esa decisión, pidiéndoles a los Sres. Concejales del P.S.O.E. que apoyen esas pretensiones.

Dña. Tania López Elorrieta, de I.U., dijo que rogaba al Concejal de Seguridad sobre el riesgo que sufren los vecinos en Avda. de España por la alta velocidad a la que circulan los vehículos por esa vía, instalando badenes, radares o lo que estimen oportuno.

D. Salvador Herrera dijo que se ha presupuestado un radar para el control de velocidad, pues, por el tema de los ruidos, no se pueden instalar badenes en todas las calles, instalándose únicamente en las calles más sensibles, como las cercanas a colegios, por lo que considera que la mejor solución será la del radar, que será itinerante, aunque se avisará dónde se instalará.

D. Manuel López Mestanza, Portavoz del P.P., indicó que no se debería perder de vista que este punto es ruegos y preguntas, hay que hacer ruegos y preguntas, no convertir este punto en un debate paralelo a otros puntos del orden del día; en cuanto a las referencias a cómo se articula el Equipo de Gobierno, tiene que decir que se trata de un equipo en el que todos y todas aportan su parte; y dijo que el próximo 26 de noviembre se iba a presentar a todos los ciudadanos y colectivos las líneas generales del Plan Estratégico, que es una proyección del consenso de todos.

D. Francisco Javier Caravias Chaves, Portavoz de I.U., pidió a D. Mario Pérez Cantero que se disculpara por sus palabras sobre el Cuerpo de Maestros, pues creo que ofende cuando ha dicho que nos va como nos va porque hay maestros dando clases de Secundaria, cuando los maestros están perfectamente capacitados para ello, aunque está de acuerdo con que hacen falta más infraestructuras y medios; y dijo que le pedía al Sr. Márquez disculpas porque en el pleno anterior dijo que no había pizarras digitales y ha comprobado que si se han instalado varias pizarras.

Continuó el Sr. Caravias diciéndole al Sr. Concejal de Servicios Operativos que el Colegio Isaac Peral requiere una actuación importante, pues hay un tramo del patio sin asfalto siendo concretamente la zona de los niños más pequeños, con el consiguiente



CVE: 07E00001437400V8I7H4J1W1A2	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20160082804
URL Comprobación: https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx	MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARÍA - 19/01/2016 MANUEL LOPEZ MESTANZA-CONCEJAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ORGANIZACIÓN - 19/01/2016 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 19/01/2016 15:13:36	Fecha: 19/01/2016 Hora: 15:17





AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

peligro cada vez que hay una caída, rogándole que se acometa esa actuación lo antes posible, a ser posible en Navidad.

Por último el Sr. Caravias dijo que en la Comisión de Asuntos Generales comentó que se tenga una especial sensibilidad con los programas extraordinarios de ayuda a la contratación, pues se están detectando errores, no intencionados, pero que afectan a estas personas que se encuentran en una situación muy necesitada, como ocurre con personas que han trabajado 92 ó 93 días y, al pasarse de los 90 días de contrato anterior, no pueden acogerse a las nuevas ayudas a la contratación, además, pedía tener acceso a los informes previos de Servicios Sociales, para poder tener conocimiento de la situación de los solicitantes de empleo.

En estos momentos se ausentó de la Sala el Sr. Alcalde, asumiendo la Presidencia de la sesión D. Manuel López Mestanza.

D. Mario Pérez dijo que no ha tenido intención de ofender a ningún profesional y, si lo ha hecho, pide disculpas, pero su intención ha sido poner de manifiesto la situación, que si hay problemas, es por falta de medios.

Dña. María Isabel Durán Claros, Concejala Delegada de Servicios Sociales, dijo que es una pena que haya algunas familias que se queden fuera, pero todas las familias solicitantes tienen derecho y le parece justo que las familias que no entraron el año pasado lo hagan este año; y aclaró que la bolsa y todos los planes de empleo cumplen estrictamente con la legalidad, pues ella está muy pendiente y también los técnicos municipales, indicando que todo se hace en función de los informes técnicos y de la documentación obrante en cada expediente.

D. Manuel López indicó que este tema ya quedó suficientemente explicado en la comisión informativa y no debería darse más vueltas.

D. Javier Caravias dijo que le parece bien la rotación, pero hay que valorar que la persona que entra tenga las mismas necesidades que la persona que se deja fuera.

D. Manuel López dijo que en la Comisión quedó suficientemente explicado por el técnico municipal.

D. Juan Manuel Mancebo Fuertes, Portavoz de Alhaurín Despierta, afirmó que si nacen nuevos partidos políticos es porque los ciudadanos están hartos de la forma de trabajar de los partidos antiguos; y dijo que se ha pasado de una sensación de estar orgullosos de haber aprobado propuestas por unanimidad, a acusaciones de manejo de AMPAs y sobre qué se hace en Educación, pensando que habría que dejar la política un momento y convocar el Consejo Escolar Municipal, preguntando si se tiene prevista alguna reunión del mismo.





AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

Dña. Teresa Álvarez Ortega, Concejala Delegada de Educación, dijo que se pretende celebrar sesión a finales de noviembre, estando en contacto con los directores y centros y a la espera de confirmar la fecha.

D. David Márquez dijo que ya está harto de que haya que pedir perdón por ser socialista y que pide que cuando se viertan acusaciones, se concreten, pues no le vale que se diga, de forma genérica, que todos los partidos son iguales o que todos los políticos son iguales, pues él nunca acusa a nadie de nada, sino que cuando da datos son datos concretos y reales, por lo que no comparte que se acuse de forma genérica.

Dña. Estela Martín Martín, de Alhaurín Despierta, preguntó cuántas solicitudes se han presentado para el cargo de Juez de Paz, contestándole el Sr. López que no tiene el dato concreto pero que en torno a doce solicitudes.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las trece horas y seis minutos, extendiéndose la presente acta, de todo lo cual doy fe.

Vº.Bº.

EL ALCALDE POR SUSTITUCIÓN
Fdo.: Manuel López Mestanza

La Secretaria General
Fdo.: Mª. Auxiliadora Gómez Sanz

C.I.F. P-2900700-B



CVE: 07E00001437400V8I7H4J1W1A2	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20160082804
URL Comprobación: https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx	MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 19/01/2016 MANUEL LOPEZ MESTANZA-CONCEJAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ORGANIZACIÓN - 19/01/2016 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 19/01/2016 15:13:36	Fecha: 19/01/2016 Hora: 15:17

